

# DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

## DECRETOS

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada honorífico D. Miguel Cardona y Juliá, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día ocho de diciembre de mil novecientos treinta y dos, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a diecinueve de junio de mil novecientos cuarenta y tres.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro del Ejército,  
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada honorífico D. Antonio Llerena Aranda, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día veintinueve de enero de mil novecientos treinta y dos, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a diecinueve de junio de mil novecientos cuarenta y tres.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro del Ejército,  
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada honorífico D. Juan Serrano Revuelta, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día veintinueve de enero de mil novecientos treinta y dos, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a diecinueve de junio de mil novecientos cuarenta y tres.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro del Ejército,  
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada honorífico D. Waldo Gutiérrez Márquez, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día veintidós de marzo de mil novecientos treinta y dos, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a diecinueve de junio de mil novecientos cuarenta y tres.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro del Ejército,  
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada honorífico D. Jaime Plá Rubio, y de

conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día once de mayo de mil novecientos treinta y dos, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a diecinueve de junio de mil novecientos cuarenta y tres.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro del Ejército,  
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada honorífico D. Matías Lorduy Díaz, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día doce de mayo de mil novecientos treinta y tres, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a diecinueve de junio de mil novecientos cuarenta y tres.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro del Ejército,  
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada honorífico D. Florencio de la Fuente y Zalba, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran

Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día treinta y uno de septiembre de mil novecientos treinta y cuatro, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a diecinueve de junio de mil novecientos cuarenta y tres.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro del Ejército,  
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada honorífico D. Luciano Paz Tejada, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día trece de abril de mil novecientos treinta y cinco, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a diecinueve de junio de mil novecientos cuarenta y tres.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro del Ejército,  
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada honorífico D. Joaquín de Montesore Chavarri, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día trece de febrero de mil novecientos treinta y seis, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a diecinueve de junio de mil novecientos cuarenta y tres.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro del Ejército,  
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada honorífico D. José Gistau Algarra, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran

Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día treinta de mayo de mil novecientos cuarenta, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a diecinueve de junio de mil novecientos cuarenta y tres.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro del Ejército,  
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada honorífico D. Isidoro Ortega Martín, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día treinta y uno de mayo de mil novecientos cuarenta, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a diecinueve de junio de mil novecientos cuarenta y tres.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro del Ejército,  
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada honorífico de la Guardia Civil don José Santandréu Rejano, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día once de mayo de mil novecientos treinta y dos, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a diecinueve de junio de mil novecientos cuarenta y tres.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro del Ejército,  
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

## ORDENES

### Subsecretaría

#### Condecoraciones

Creada por el Ayuntamiento de E' Ferrol del Caudillo la Medalla de la

Ciudad, para premiar el entusiasmo de cuantos entre los días 18 y 21 de julio de 1936 se incorporaron al Glorioso Movimiento Nacional, y teniendo en cuenta la aportación de dicha ciudad al esfuerzo colectivo de los valores de España, así como los requisitos impuestos para su concesión, he resuelto autorizar a cuantos Generales, jefes, oficiales, suboficiales, personal del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército y tropa acrediten mediante la aportación de los correspondientes documentos darse en posesión de la Medalla de la Ciudad y lo soliciten previamente de este Ministerio, a ostentarse sobre el uniforme, con las limitaciones que señala el vigente Reglamento de Uniformidad.

Madrid, 26 de junio de 1943.

ASENSIO

## ESCUELA SUPERIOR DEL EJÉRCITO

### Destinos

Se confirma en el destino de profesor de Caballería en los cursos de mando de división, en la Escuela Superior del Ejército, con carácter permanente, en su actual empleo, al teniente coronel de usha Arma del S. E. M. don Valero Valderrábano Samitier, ascendido por orden de 10 de abril último (D. O. número 85).

Madrid, 25 de junio de 1943.

ASENSIO

## Estado Mayor del Ejército

### ESCUELA DE ESTADO MAYOR

#### Prácticas

He resuelto que los alumnos de la XL promoción de la Escuela de Estado Mayor que a continuación se relacionan, pasen a la Jefatura del Servicio Geográfico del Ejército, del 1 al 15 del próximo mes de julio, con el fin de efectuar las prácticas reglamentarias en las condiciones que determina el artículo 20 del Reglamento para el servicio y régimen interior de dicho Centro, orden de 10 de noviembre de 1941 (D. O. número 254) y orden comunicada de 22 del mismo mes y año.

Los jefes y oficiales alumnos que sean destinados con carácter forzoso a cualquier unidad o servicio, no perteneciente a la guarnición de Madrid y su provincia, disfrutarán de las dietas reglamentarias:

*Relación que se cita*

Coronel de Aviación D. José Lascalle Larraga.

Teniente coronel de Artillería don Carlos Suárez Boutelou.

Comandante de Caballería don Adelio Artañeo Campos.

Otro de Artillería D. Luis Arzaiz Guzmán.

Otro de Artillería D. José Morera Romero de Tejada.

Otro de Artillería D. Felipe de la Plaza Hernández.

Otro de Ingenieros D. Luis Barber Grondona.

Otro de Infantería D. Mateo Prada Canillas.

Otro de Ingenieros D. José López de Roda y Arquer.

Otro de Ingenieros D. Antonio Gordejuela Núñez.

Otro de Infantería D. Ricardo Morales Monserat.

Otro de Infantería D. Cesáreo Justel Cadiero.

Otro de Caballería D. Ricardo Navarro Requena.

Otro de Caballería D. Julio Suárez López.

Otro de Caballería D. Conrado Carrero de Pablos.

Otro de Caballería D. Alfonso Fernández de Córdoba y Perrella.

Otro de Artillería D. Ignacio González de Aguilar Soto.

Otro de Artillería D. Federico Esteban Ascensión.

Otro de Ingenieros D. Luis Barbeito Louro.

Otro de Ingenieros D. Pablo Sánchez García-Oermín.

Capitán de Infantería D. Emilio Monje Rodríguez.

Otro de Infantería D. José Soto Toral.

Otro de Infantería D. José Casquero Medina.

Otro de Artillería D. Carlos García Rivera.

Otro de Caballería D. Joaquín Portillo Togores.

Otro de Caballería D. Luis Carmona Fábregas.

Otro de Caballería D. Jesús González-Gros Pardo.

Otro de Caballería D. Tomás de Liniers Pidal.

Otro de Artillería D. Miguel Battisti Gutiérrez.

Otro de Artillería D. Luis Reina Rojas.

Otro de Artillería D. Pedro Acosta García.

Otro de Artillería D. Ángel Suárez Suárez.

Otro de Artillería D. Rafael Barbadillo Duarte.

Otro de Artillería D. Antonio Cetón Peña.

Otro de Artillería D. Héctor Alarcón y Martínez de Espronceda.

Otro de Artillería D. Eugenio Sevilla Navarro.

Otro de Artillería D. Francisco Javier de Isasi Ivis.

Otro de Artillería D. Eduardo Viézquez López.

Otro de Artillería D. Modesto Mijón Bejerano.

Madrid, 20 de junio de 1943.

*ASENSIO*

Los alumnos de la promoción XLI de la Escuela de Estado Mayor, que a continuación se relacionan, efectuarán las prácticas reglamentarias en los Regimientos de Carros que se indican, durante el mes de julio, en las condiciones que determina el artículo 20 del Reglamento para el servicio y régimen interior de dicho Centro, orden de 14 de noviembre de 1941 (D. O. número 254) y orden comunicada de 22 de mismo mes y año, sin derecho a dietas por ser destinados a petición propia.

*RELACION QUE SE CITA*

Teniente coronel de Artillería D. Vicente García Figueras, Regimiento número 2 (Sevilla).

Comandante de Infantería D. Manuel Celdas Vallés, Regimiento número 1 (Madrid).

Comandante de Infantería D. Nicolás Adrián Beano, Regimiento número 1 (Madrid).

Comandante de Infantería D. Ángel Fernández Cortada, Regimiento número 1 (Madrid).

Comandante de Infantería D. Antonio Esteban Palero, Regimiento número 4 (Pamplona).

Comandante de Infantería D. José Alonso Alonso, Regimiento número 1 (Madrid).

Comandante de Infantería D. Juan Ruiz de la Puente, Regimiento número 1 (Madrid).

Comandante de Artillería D. Vicente Martínez Lorenzo, Regimiento número 1 (Madrid).

Comandante de Ingenieros D. Julio González Nombela, Regimiento número 1 (Madrid).

Comandante de Ingenieros D. Antonio del Valle y Carlos-Roca, Regimiento número 1 (Madrid).

Comandante de Artillería D. Gaspar Caldero Ortega, Regimiento número 5 (Málaga).

Comandante de Infantería D. Lorenzo Arrom Homar, Regimiento número 1 (Madrid).

Comandante de Infantería D. Jesualdo Domínguez Alcabud Sánchez, Regimiento número 1 (Madrid).

Comandante de Ingenieros D. Gonzalo Rodríguez de Rivero y Fagoaga Recuenco número 4 (Pamplona).

Comandante de Infantería D. Narciso Díaz Romañach, Regimiento número 1 (Madrid).

Comandante de Infantería D. Joaquín Rodríguez Cabezas, Regimiento número 1 (Madrid).

Comandante de Infantería D. Luis de la Torre, Regimiento número 1 (Madrid).

Cano Portal, Regimiento número 1 (Madrid).

Comandante de Infantería D. Jacinto Biescas Moreno, Regimiento número 4 (Pamplona).

Comandante de Infantería D. José Vich Andreu, Regimiento número 3 (Barcelona).

Comandante de Infantería D. Juan Montalvo González, Regimiento número 1 (Madrid).

Comandante de Artillería D. Federico Cuanca-Romero Morón, Regimiento número 1 (Madrid).

Comandante de Artillería D. Joaquín Moro Toral, Regimiento número 1 (Madrid).

Comandante de Ingenieros D. Francisco Pazos Tristán, Regimiento número 3 (Barcelona).

Comandante de Infantería D. Félix Alvarez-Arenas Pacheco, Regimiento número 1 (Madrid).

Comandante de Ingenieros D. Adolfo Dávala Gutiérrez, Regimiento número 1 (Madrid).

Comandante de Infantería D. Juan Cantero Hernera, Regimiento número 5 (Marruecos).

Capitán de Infantería D. José Burgos Iglesias, Regimiento número 1 (Madrid).

Capitán de Infantería D. Gabriel Verd Moner, Regimiento número 1 (Madrid).

Capitán de Caballería D. Ramón Cuadra Medina, Regimiento número 1 (Madrid).

Comandante de Artillería D. Mariano Tortosa Sobrino, Regimiento número 1 (Madrid).

Capitán de Artillería D. Antonio Pérez García, Regimiento número 5 (Marruecos).

Capitán de Artillería D. Waldo Leiros Freire, Regimiento número 1 (Madrid).

Capitán de Artillería D. Rafael Ramírez Carro, Regimiento número 1 (Madrid).

Capitán de Artillería D. José Egido Martín, Regimiento número 1 (Madrid).

Capitán de Artillería D. Emilio Villaseca Quillis, Regimiento número 1 (Madrid).

Comandante de Ingenieros D. Manuel Alonso Cabezas, Regimiento número 4 (Pamplona).

Madrid, 26 de junio de 1943.

*ASENSIO**Dirección General  
de Enseñanza Militar**ACADEMIA DE INFANTERIA**Bajas*

Causa baja en la tercera convocatoria de la Academia de Transformación de Infantería, el alférez provisional de

la misma Arma D. Javier Audiges Broncano, por haber pasado a formar parte del Cuerpo de Prisiones.

Madrid, 22 de junio de 1943.

ASENSIO

Causan baja en la tercera convocatoria de la Academia de Transformación de Infantería, por haber ingresado en la Escuela Naval Militar, los oficiales provisionales que a continuación se relacionan:

Aférrez provisional de Infantería don Alejandro Anguiano Villalba.

Otro, D. Adriño Márquez Fernández.

Madrid, 22 de junio de 1943.

ASENSIO

## ACADEMIA DE ARTILLERIA

### Concursos

En armonía con lo dispuesto en el apartado b) del artículo primero de la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. núm. 148), se anuncia para ser cubierta por concurso una vacante de capitán de Artillería profesor del quinto grupo (Topografía y Tiro) en la Academia Militar de Transformación de Artillería.

Los solicitantes remitirán sus instancias debidamente documentadas, por conducto reglamentario, a este Ministerio (Dirección General de Enseñanza Militar) en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de publicación de esta orden, concediéndose cinco días más a los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias.

Madrid, 26 de junio de 1943.

ASENSIO

## ACADEMIA DE INTENDENCIA

### Concursos

En armonía con lo dispuesto en el apartado b) del artículo primero de la orden de 3 de julio de 1940 (DIARIO OFICIAL núm. 148), se anuncian para ser cubiertas por concurso dos vacantes de comandante de Intendencia, profesores del tercer grupo en la Academia Militar de Transformación del Cuerpo.

Los solicitantes remitirán sus instancias debidamente documentadas, por conducto reglamentario, a este Ministerio (Dirección General de Enseñanza Militar) en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha

de publicación de esta orden, concediéndose cinco días más para los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias.

Madrid, 26 de junio de 1943.

ASENSIO

## Dirección General de Reclutamiento y Personal

### Ascensos por méritos de guerra

La orden de fecha 24 de mayo último (D. O. núm. 120) por la que se concedió el ascenso al empleo inmediato superior por méritos de guerra al sargento de la Guardia Civil D. Rafael Martoto García entre otros se entenderá aclarada en el sentido de que su segundo apellido es el de Rodríguez y no el consignado en suela,

Madrid, 21 de junio de 1943.

ASENSIO

## ESTADO MAYOR

### Récompensas

Vista la obra titulada «Mecanización y motorización», traducida del portugués por el teniente coronel de Estado Mayor D. Angel González de Merdoza Dervier, agregado militar adjunto a la Embajada de España en Berlín, de acuerdo con lo informado por el Estado Mayor del Ejército y lo establecido en los artículos 13 y 14 del Reglamento de Recompensas en tiempos de paz, aprobado por real decreto de 26 de mayo de 1920 (C. L. núm. 50), se concede «Mención honorífica sencilla» al citado jefe, como premio a su trabajo y laboriosidad.

Madrid, 23 de junio de 1943.

ASENSIO

## INFANTERIA

### Retiros

Pasa a situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 23 de junio de 1943, el coronel de la escala complementaria del Arma de Infantería D. Luis Arribalaga Gallego, con destino de juez de Causas en la quinta Región Militar, debiendo hacerse a por el Consejo Supremo de Justicia Militar el

señalamiento de haber pasivo que lo corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 23 de junio de 1943.

ASENSIO

## Condecoraciones

Se concede autorización al capitán del Regimiento de Infantería número 20 D. Rafael Ortego Grahit, para usar sobre el uniforme la insignia de «Oficial» de la Orden Mehdaia, de la que halla en posesión.

Madrid, 23 de junio de 1943.

ASENSIO

Se concede autorización al sargento provisional del Regimiento de Infantería número 25 D. Luis Ortega Marguenda, para usar sobre el uniforme la «Medalla de la Vieja Guardia», de la que se halla en posesión.

Madrid, 23 de junio de 1943.

ASENSIO

## Ascensos

Como continuación a la orden de 23 de enero de 1943 (D. O. número 22) y por reunir las mismas condiciones que en ella se determinan, se asciende al empleo de capitán provisional a los tenientes de la escala activa del Arma de Infantería que a continuación se relacionan, los cuales quedarán en situación de disponibilidad forzoso en las Regiones donde prestan sus servicios:

D. Francisco Javier Cabello de Mena.

D. Antonio Márquez Gómez.

Madrid, 25 de junio de 1943.

ASENSIO

## Disponibles

Causa baja en las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico el teniente provisional de Infantería D. Miguel Leglise Campo, el cual cesa en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4) y queda en la séptima Región.

Madrid, 26 de junio de 1943.

ASENSIO

**CABALLERIA****Quinquenios**

Con arreglo a la orden comunicada de 1 de julio de 1941 e instrucciones dictadas por otra de 8 de noviembre de igual año (D. O. número 253), se concederán a los jefes y oficiales del Arma de Caballería que a continuación se relacionan, los quinquenios acumulables que se expresan, percibiéndolos a partir de las fechas que también se indican:

Coronel D. Luis Ponte y Manso de Zúñiga, del Regimiento núm. 11 de la División de Caballería; le corresponde percibir 3.500 pesetas anuales a partir del 1 de junio de 1943, por llevar treinta y cinco años de servicio desde su ascenso a oficial.

Otro, D. Alfonso Jurado Barrios, del Grupo de Regulares de Caballería número 1, 3.500 pesetas anuales a partir del 1 de julio de 1943, por llevar treinta y cinco años de servicios desde su ascenso a oficial.

Otro (escala complementaria) D. Pedro Pujadas Gastón, de la Caja de Recluta núm. 43, 3.000 pesetas anuales a partir del 1 de julio de 1943, por llevar treinta años de servicios desde su ascenso a oficial.

Teniente coronel (escala complementaria) D. Jaime de Oleza Bestard, de los Juzgados Militares de la tercera Región Militar, 2.500 pesetas anuales a partir del 1 de julio de 1943, por llevar veinticinco años de servicios desde su ascenso a oficial.

Teniente coronel D. Manuel Morugán Solís, del Regimiento núm. 11 de la División de Caballería, 3.000 pesetas anuales, a partir del 1 de julio de 1943, por llevar treinta años de servicios desde su ascenso a oficial.

Otro, D. Joaquín López Aguirre, del Regimiento de Caballería Independiente número 17, 3.000 pesetas anuales a partir del 1 de julio de 1943, por llevar treinta años de servicios desde su ascenso a oficial.

Otro, D. Enrique Cebollino Vom Lindeman, de la Dirección General de Recrutamiento y Personal del Ministerio del Ejército, 3.000 pesetas anuales, a partir del 1 de julio de 1943, por llevar treinta años de servicios desde su ascenso a oficial.

Otro, D. Fernando de la Macorra Carratalá, de la Jefatura de Cría Caballar y Remonta del Ministerio del Ejército, 3.000 pesetas anuales a partir del 1 de julio de 1943, por llevar treinta años de servicios desde su ascenso a oficial.

Otro, D. Domingo Martínez de Pisón y Nevot, del Regimiento de Caballería Independiente núm. 19, 3.000 pesetas anuales a partir del 1 de julio de 1943, por llevar treinta años de servicios desde su ascenso a oficial.

Otro, D. Mariano Alcázar Palacios,

de la Jefatura de Cría Caballar y Remonta del Ministerio del Ejército, 3.000 pesetas anuales a partir del 1 de julio de 1943, por llevar treinta años de servicios desde su ascenso a oficial.

Otro, D. Antonio de la Fuente Huertas, del Regimiento núm. 1 de la División de Caballería, 3.000 pesetas anuales, a partir del 1 de julio de 1943, por llevar treinta años de servicios desde su ascenso a oficial.

Otro, D. Eulogio Usatorre Ledo, de la Jefatura de Cría Caballar y Remonta del Ministerio del Ejército, 3.000 pesetas anuales, a partir del 1 de julio de 1943, por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a oficial.

Otro, D. José González Esteban, del Regimiento de Caballería independiente núm. 17, 3.000 pesetas anuales, a partir del 1 de julio de 1943, por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a oficial.

Otro, D. Ezequiel Arévalo Román, del Regimiento de Caballería independiente núm. 17, 3.000 pesetas anuales, a partir del 1 de julio de 1943, por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a oficial.

Otro, D. Alberto Fernández Maguire de Borbón, de Ayudante de Campo del General jefe de la División número 11, 3.000 pesetas anuales, a partir del 1 de julio de 1943, por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a oficial.

Otro, D. Julián Muñoz Alonso, de disponible forzoso en la primera Región Militar, 3.000 pesetas anuales, a partir del 1 de julio de 1943, por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a oficial.

Otro, D. Luis de Saleta y Víctor, de disponible forzoso en la séptima Región Militar, 3.000 pesetas anuales, a partir del 1 de julio de 1943, por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a oficial.

Otro, D. Epifanio Prada González, de jefe de Defensa Química del VII Cuerpo de Ejército, 2.500 pesetas anuales, a partir del 1 de julio de 1943, por llevar veinticinco años de servicio desde su ascenso a oficial.

Otro, D. Manuel Cruz Saas, de reemplazo por enfermo en la segunda Región Militar, 2.500 pesetas anuales, a partir del 1 de febrero de 1942, por llevar veinticinco años de servicio desde su ascenso a sargento.

Comandante D. Federico Martínez de Sola, de la Dirección General de Enseñanza Militar, 2.000 pesetas anuales a partir del 1 de abril de 1943, por llevar veinte años de servicio desde su ascenso a oficial.

Otro, D. Angel Sánchez del Agua y Mencos, de Ayudante de Campo del General de Brigada jefe de los Servicios de Cría Caballar y Remonta del Ministerio del Ejército, 2.000 pesetas anuales, a partir del 1 de febrero de 1942, por llevar veinte años de servicio desde su ascenso a oficial.

Otro, D. Juan Abreu Fernández, del Regimiento de Caballería independiente número 20, 1.500 pesetas anuales, a partir del 1 de marzo de 1943, por llevar quince años de servicio desde su ascenso a oficial.

Capitán D. Fernando Uriarte Galainena, del escuadrón de Caballería Marruecos de las tropas de la Casa Militar de S. E. el Jefe del Estado, 1.000 pesetas anuales, a partir del 1 de julio de 1942, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial.

Otro, D. Francisco Merry Gordón, del Grupo de Regulares de Caballería número 1, 1.500 pesetas anuales, a partir del 1 de agosto de 1942, por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a oficial.

Otro, D. Miguel Tello Valles, del Gobierno Militar de Valencia, 3.000 pesetas anuales, a partir del 1 de mayo de 1943, por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Fabriciano Rodríguez Fernández, del Regimiento de Caballería independiente núm. 14, 3.000 pesetas anuales, a partir del 1 de mayo de 1943, por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Modesto Pérezos Ferrer, de juez permanente de Casas de la quinta Región Militar, 3.000 pesetas anuales, a partir del 1 de junio de 1943, por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Antonio Gamo Vallejo, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 32, 3.000 pesetas anuales a partir del 1 de julio de 1943, por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro (escala complementaria), don Ramón Parré Samso, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 24, 3.000 pesetas anuales a partir del 1 de mayo de 1943, por llevar treinta años de servicios desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Julián Laborda Gracia, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 27, 2.500 pesetas anuales a partir del 1 de mayo de 1943, por llevar veinticinco años de servicios desde su ascenso a sargento.

Capitán provisional (escala complementaria), D. Bernardo Cruz Vázquez, de los Juzgados Militares de la segunda Región Militar, 2.000 pesetas anuales a partir del 1 de junio de 1943, por llevar veinte años de servicios desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Antonio Ordóñez Gómez, de los Juzgados Militares de la segunda Región Militar, 2.000 pesetas anuales a partir del 1 de julio de 1943, por llevar veinte años de servicio desde su ascenso a sargento.

Capitán provisional D. Luis Montes de Oca Ponce, del Regimiento de Caballería independiente núm. 19, 2.500 pesetas anuales a partir del 1 de abril de 1943, por llevar veinticinco años de servicio desde su ascenso a sargento.

la misma Arma D. Javier Audiges Broncano, por haber pasado a formar parte del Cuerpo de Prisiones.

Madrid, 22 de junio de 1943.

ASENSIO

de publicación de esta orden, concediéndose cinco días más para los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias.

Madrid, 26 de junio de 1943.

ASENSIO

señalamiento de haber pasivo que lo corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 23 de junio de 1943.

ASENSIO

Causan baja en la tercera convocatoria de la Academia de Transformación de Infantería, por haber ingresado en la Escuela Naval Militar, los oficiales provisionales que a continuación se relacionan:

Alférez provisional de Infantería don Alejandro Anguiano Villalba.

Otro, D. Adelio Márquez Fernández.

Madrid, 22 de junio de 1943.

ASENSIO

## Dirección General de Recrutamiento y Personal

### Ascensos por méritos de guerra

La orden de fecha 24 de mayo último (D. O. núm. 120) por la que se concedió el ascenso al empleo inmediato superior por méritos de guerra al sargento de la Guardia Civil D. Rafael Maroto García entre otros se entenderá aclarada en el sentido de que su segundo apellido es el de Rodríguez y no el consignado en suellá,

Madrid, 21 de junio de 1943.

ASENSIO

ASENSIO

## ACADEMIA DE ARTILLERIA

### Concursos

En armonía con lo dispuesto en el apartado b) del artículo primero de la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. núm. 148), se anuncia para ser cubierta por concurso una vacante de capitán de Artillería profesor del quinto grupo (Topografía y Tiro), en la Academia Militar de Transformación de Artillería.

Los solicitantes remitirán sus instancias debidamente documentadas, por conducto reglamentario, a este Ministerio (Dirección General de Enseñanza Militar) en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de publicación de esta orden, concediéndose cinco días más a los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias.

Madrid, 26 de junio de 1943.

ASENSIO

## ACADEMIA DE INTENDENCIA

### Concursos

En armonía con lo dispuesto en el apartado b) del artículo primero de la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. núm. 148), se anuncian para ser cubiertas por concurso dos vacantes de comandante de Intendencia, profesores del tercer grupo en la Academia Militar de Transformación del Cuerpo.

Los solicitantes remitirán sus instancias debidamente documentadas, por conducto reglamentario, a este Ministerio (Dirección General de Enseñanza Militar) en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha

## ESTADO MAYOR

### Récompensas

Vista la obra titulada «Mecanización y motorización», traducida del portugués por el teniente coronel de Estado Mayor D. Angel González de Mendoza Dorvier, agregado militar adjunto a la Embajada de España en Berlín, de acuerdo con lo informado por el Estado Mayor del Ejército y lo establecido en los artículos 13 y 14 del Reglamento de Recompensas en tiempos de paz, aprobado por real decreto de 26 de mayo de 1920 (C. L. núm. 50), se concede «Mención honorífica sencilla» al citado jefe, como premio a su trabajo y laboriosidad.

Madrid, 23 de junio de 1943.

ASENSIO

ASENSIO

## INFANTERIA

### Retiros

Pasa a situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 23 de junio de 1943, el coronel de la escala complementaria del Arma de Infantería D. Luis Arribalaga Gállego, con destino de jefe de Causas en la quinta Región Militar, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el

señalamiento de haber pasivo que lo corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 23 de junio de 1943.

ASENSIO

### Condecoraciones

Se concede autorización al capitán del Regimiento de Infantería número 20 D. Rafael Ortega Grahit, para usar sobre el uniforme la insignia de «Oficial» de la Orden Mehdaia, de la que halla en posesión.

Madrid, 23 de junio de 1943.

ASENSIO

Se concede autorización al sargento provisional del Regimiento de Infantería número 25 D. Luis Ortega Marguenda, para usar sobre el uniforme la «Medalla de la Vieja Guardia», de la que se halla en posesión.

Madrid, 23 de junio de 1943.

ASENSIO

### Ascensos

Como continuación a la orden de 23 de enero de 1943 (D. O. número 22) y por reunir las mismas condiciones que en ella se determinan, se asciende al empleo de capitán provisional a los tenientes de la escala activa del Arma de Infantería que a continuación se relacionan, los cuales quedarán en situación de disponible forzoso en las Regiones donde prestan sus servicios:

D. Francisco Javier Cabello de Mana.

D. Antonio Márquez Gómez.

Madrid, 23 de junio de 1943.

ASENSIO

### Disponibles

Causa baja en las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico el teniente provisional de Infantería D. Miguel Leglise Campo, el cual cesa en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4) y queda en la de disponible forzoso en la séptima Región.

Madrid, 26 de junio de 1943.

ASENSIO

**CABALLERIA****Quinquenios**

Con arreglo a la orden comunicada de 1 de julio de 1941 e instrucciones dictadas por otra de 8 de noviembre de igual año (D. O. número 253), se concederá a los jefes y oficiales del Arma de Caballería que a continuación se relacionan, los quinquenios acumulables que se expresan, percibiéndoles a partir de las fechas que también se indican:

Coronel D. Luis Ponte y Manso de Zúñiga, del Regimiento núm. 11 de la División de Caballería; le corresponde percibir 3.500 pesetas anuales a partir del 1 de junio de 1943, por llevar treinta y cinco años de servicio desde su ascenso a oficial.

Otro, D. Alfonso Jurado Barrios, del Grupo de Regulares de Caballería número 1, 3.300 pesetas anuales a partir del 1 de julio de 1943, por llevar treinta y cinco años de servicios desde su ascenso a oficial.

Otro (escala complementaria) D. Pedro Pujadas Gascón, de la Caja de Retirada núm. 43, 3.000 pesetas anuales a partir del 1 de julio de 1943, por llevar treinta años de servicios desde su ascenso a oficial.

Teniente coronel (escala complementaria) D. Jaime de Oleza Bestard, de los Juzgados Militares de la tercera Región Militar, 2.500 pesetas anuales a partir del 1 de julio de 1943, por llevar veinticinco años de servicios desde su ascenso a oficial.

Teniente coronel D. Manuel Morugán Solís, del Regimiento núm. 1 de la División de Caballería, 3.000 pesetas anuales, a partir del 1 de julio de 1943, por llevar treinta años de servicios desde su ascenso a oficial.

Otro, D. Joaquín López Aguirre, del Regimiento de Caballería Independiente número 17, 3.000 pesetas anuales a partir del 1 de julio de 1943, por llevar treinta años de servicios desde su ascenso a oficial.

Otro, D. Enrique Cebollino Von Linde man, de la Dirección General de Recrutamiento y Personal del Ministerio del Ejército, 3.000 pesetas anuales, a partir del 1 de julio de 1943, por llevar treinta años de servicios desde su ascenso a oficial.

Otro, D. Fernando de la Macorra Carratalá, de la Jefatura de Cría Caballar y Remonta del Ministerio del Ejército, 3.000 pesetas anuales a partir del 1 de julio de 1943, por llevar treinta años de servicios desde su ascenso a oficial.

Otro, D. Domingo Martínez de Pisón y Nevot, del Regimiento de Caballería Independiente núm. 19, 3.000 pesetas anuales a partir del 1 de julio de 1943, por llevar treinta años de servicios desde su ascenso a oficial.

Otro, D. Mariano Alcázar Palacios,

de la Jefatura de Cría Caballar y Remonta del Ministerio del Ejército, 3.000 pesetas anuales a partir del 1 de julio de 1943, por llevar treinta años de servicios desde su ascenso a oficial.

Otro, D. Antonio de la Fuente Huertas, del Regimiento núm. 1 de la División de Caballería, 3.000 pesetas anuales, a partir del 1 de julio de 1943, por llevar treinta años de servicios desde su ascenso a oficial.

Otro, D. Eulogio Usatorre Lledo, de la Jefatura de Cría Caballar y Remonta del Ministerio del Ejército, 3.000 pesetas anuales, a partir del 1 de julio de 1943, por llevar treinta años de servicios desde su ascenso a oficial.

Otro, D. José González Esteban, del Regimiento de Caballería independiente núm. 17, 3.000 pesetas anuales, a partir del 1 de julio de 1943, por llevar treinta años de servicios desde su ascenso a oficial.

Otro, D. Eugenio Arévalo Román, del Regimiento de Caballería independiente núm. 17, 3.000 pesetas anuales, a partir del 1 de julio de 1943, por llevar treinta años de servicios desde su ascenso a oficial.

Otro, D. Alberto Fernández Maquieira de Borbón, de Ayudante de Campo del General jefe de la División número 11, 3.000 pesetas anuales, a partir del 1 de julio de 1943, por llevar treinta años de servicios desde su ascenso a oficial.

Otro, D. Juán Muñoz Alonso, de disponibile forzoso en la primera Región Militar, 3.000 pesetas anuales, a partir del 1 de julio de 1943, por llevar treinta años de servicios desde su ascenso a oficial.

Otro, D. Luis de Saleta y Víctor, de disponibile forzoso en la séptima Región Militar, 3.000 pesetas anuales, a partir del 1 de julio de 1943, por llevar treinta años de servicios desde su ascenso a oficial.

Otro, D. Epifanio Prada González, de jefe de Defensa Química del VII Cuerpo de Ejército, 2.500 pesetas anuales, a partir del 1 de julio de 1943, por llevar veinticinco años de servicios desde su ascenso a oficial.

Otro, D. Manuel Cruz Saas, de reemplazo por enfermo en la segunda Región Militar, 2.500 pesetas anuales, a partir del 1 de febrero de 1942, por llevar veinticinco años de servicios desde su ascenso a sargento.

Comandante D. Federico Martínez de Sola, de la Dirección General de Enseñanza Militar, 2.000 pesetas anuales a partir del 1 de abril de 1943, por llevar veinte años de servicios desde su ascenso a oficial.

Otro, D. Angel Sánchez del Águila y Mencos, de Ayudante de Campo del General de Brigada jefe de los Servicios de Cría Caballar y Remonta del Ministerio del Ejército, 2.000 pesetas anuales, a partir del 1 de febrero de 1942, por llevar veinte años de servicios desde su ascenso a oficial.

Otro, D. Juan Abreu Fernández, del Regimiento de Caballería independiente número 20, 1.500 pesetas anuales, a partir del 1 de marzo de 1943, por llevar quince años de servicio desde su ascenso a oficial.

Capitán D. Fernando Uriarte Galazena, del escuadrón de Caballería Marruecos de las tropas de la Casa Militar de S. E. el Jefe del Estado, 1.000 pesetas anuales, a partir del 1 de julio de 1942, por llevar diez años de servicios desde su ascenso a oficial.

Otro, D. Francisco Merry Gordón, del Grupo de Regulares de Caballería número 1, 1.500 pesetas anuales, a partir del 1 de agosto de 1942, por llevar cinco años de servicios desde su ascenso a oficial.

Otro, D. Miguel Tello Valles, del Gobierno Militar de Valencia, 3.000 pesetas anuales, a partir del 1 de mayo de 1943, por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Fabriciano Rodríguez Fernández, del Regimiento de Caballería independiente núm. 14, 3.000 pesetas anuales, a partir del 1 de mayo de 1943, por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a oficial.

Otro, D. Modesto Paúes Ferrer, de juez permanente de Casas de la quinta Región Militar, 3.000 pesetas anuales, a partir del 1 de junio de 1943, por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Antonio Gamo Vallejo, de la Zona de Recutamiento y Movilización núm. 32, 3.000 pesetas anuales, a partir del 1 de julio de 1943, por llevar treinta años de servicios desde su ascenso a sargento.

Otro (escala complementaria), don Ramón Farré Samso, de la Zona de Recutamiento y Movilización núm. 24, 3.000 pesetas anuales a partir del 1 de mayo de 1943, por llevar treinta años de servicios desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Julián Laborde Gracia, de la Zona de Recutamiento y Movilización núm. 27, 2.500 pesetas anuales a partir del 1 de mayo de 1943, por llevar veinticinco años de servicios desde su ascenso a sargento.

Capitán provisional (escala complementaria), D. Bernardo Cruz Vázquez, de los Juzgados Militares de la segunda Región Militar, 2.000 pesetas anuales a partir del 1 de junio de 1943, por llevar veinte años de servicios desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Antonio Ómeda Gómez, de los Juzgados Militares de la segunda Región Militar, 2.000 pesetas anuales a partir del 1 de julio de 1943, por llevar veinte años de servicios desde su ascenso a sargento.

Capitán provisional D. Luis Montes de Oca Ponce, del Regimiento de Caballería independiente núm. 19, 2.500 pesetas anuales a partir del 1 de abril de 1943, por llevar veinticinco años de servicios desde su ascenso a sargento.

servicios desde su ascenso a sargento. Otro, D. Tomás Morpart Arneu, de disponible forzoso en Marruecos, 1.500 pesetas anuales a partir del 1 de mayo de 1943, por llevar quince años de servicios desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Epimaco Molagüero Ragozo, del sexto Depósito de Sementales, 2.000 pesetas anuales a partir del 1 de mayo de 1943, por llevar veinte años de servicios desde su ascenso a sargento.

Teniente D. José María Peña, del Regimiento de Caballería independiente número 19, 1.500 pesetas anuales a partir del 1 de junio de 1943, por llevar quince años de servicios desde su ascenso a sargento.

Otro (escala complementaria), don Ricardo García Cuéllar, de los Juzgados Militares de la segunda Región Militar, 1.500 pesetas anuales a partir del 1 de octubre de 1941, por llevar quince años de servicios desde su ascenso a sargento.

Otro (escala complementaria), don Isidoro Infantes Rico, de disponible forzoso en la primera Región Militar, 2.000 pesetas anuales a partir del 1 de abril de 1943, por llevar veinte años de servicios desde su ascenso a sargento.

Oficial moro de segunda Sidi Abeslam Ben Kadur Ben Hassal, del Regimiento de Caballería independiente número 19, 2.000 pesetas anuales a partir del 1 de mayo de 1943, por llevar veinte años de servicios desde su ascenso a sargento.

Madrid, 23 de junio de 1943.

#### ASENSIO

#### Destinos

Para cubrir parcialmente las vacantes anunciadas por orden de 4 del actual (D. O. núm. 126), pasan destinados a las Unidades que se indican, el jefe y oficiales del Arma de Caballería que a continuación se relacionan, los que efectuarán su incorporación con urgencia:

#### DESTINADOS VOLUNTARIOS

#### De concurso

Al Regimiento núm. 3 (mechanizado) de la División de Caballería

Capitán D. Luis Ariza González, del Regimiento de Caballería Independiente número 16.

Al Regimiento de Caballería Independiente núm. 15 (mechanizado)

Capitán provisional D. Ricardo del Campo Palacios, de disponible forzoso en la quinta Región Militar.

#### De previsión normal

Al Regimiento núm. 1 de la División de Caballería

Comandante D. Arsenio Lope Sanchez, del Regimiento núm. 5 (mechanizado) de la División de Caballería.

Capitán provisional D. Bernardino Dominguez Díaz Masa, de disponible forzoso en la primera Región Militar

Al Regimiento núm. 2 de la División de Caballería

Capitán provisional D. Casto Silva Aparicio, de disponible forzoso en la primera Región Militar.

Al Regimiento núm. 11 de la División de Caballería

Capitán D. Fernando Pérez Méndez Náñez, del Regimiento de Caballería Independiente núm. 13.

Otro provisional D. Sotero Alvarez Sainz, de disponible forzoso en la primera Región Militar.

Al Regimiento de Caballería Independiente núm. 12

Capitán provisional D. Manuel Zamora Cárdenas, de disponible forzoso en la segunda Región Militar.

Al Regimiento de Caballería Independiente núm. 16

Capitán provisional D. Manuel Borrallo López, de disponible forzoso en la sexta Región Militar.

Al Regimiento de Caballería Independiente núm. 17

Capitán provisional D. Manuel Fernández Martín, de disponible forzoso en la séptima Región Militar.

Otro, D. Vicente Ramos del Barrio, de disponible forzoso en la séptima Región Militar.

Al Regimiento de Caballería Independiente núm. 20

Capitán provisional D. Francisco Comes Poquet, de disponible forzoso en Marruecos.

Otro, D. Andrés Mareto Serrano, de disponible forzoso en Marruecos.

Al la Plana Mayor de la primera brigada de la División de Caballería

Capitán D. Vicente Lobo de Valencia, del Regimiento de Caballería Independiente núm. 19.

#### Destinados forzados

Al Regimiento de Caballería Independiente núm. 13

Capitán D. Argimiro Rodicio González, de disponible forzoso en Marruecos.

A la Plana Mayor de la segunda brigada de la División de Caballería

Capitán D. Rafael Medina Lafuente, de disponible forzoso en Marruecos.

Al la Academia de Caballería

Teniente D. Laureano Carriazo Lorenzo, del Regimiento de Caballería Independiente núm. 17.

Otro, D. Jacobo Sánchez Rodríguez, del Regimiento de Caballería Independiente núm. 17.

A la Academia de Infantería (Guadalajara)

Teniente D. Delfín González Serrano, 1º Regimiento de Caballería Independiente núm. 15 (mechanizado).

Madrid, 23 de junio de 1943.

#### ASENSIO

Para cubrir vacante que de su empleo existe en la Mayoria de la Escuela de Estado Mayor, anunciada por orden de 3 de marzo últmo (DIARIO OFICIAL núm. 52), he designado para ocuparla al teniente de Caballería con destino en el Regimiento número 11 de la División de Caballería D. Simeón Martín Calleja.

Madrid, 26 de junio de 1943.

#### ASENSIO

Se destina al escuadrón de Caballería marroquí de las Tropas de la Casa Militar de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos a los soldados de Caballería del Grupo de Regulares de Tetuán núm. 1 que a continuación se relaciona:

Número 21.577, Hamedí Ben Meaud Gomaria.

Número 21.674, Layasi Ben Mohamed Asso.

Número 21.625, Abselán Ben Mohamed Sebli.

Madrid, 25 de junio de 1943.

#### ASENSIO

#### Sueldos

Por reunir las condiciones que determina el artículo séptimo de la ley de 13 de mayo de 1932 (C. L. número 272) y demás disposiciones complementarias, se concede el sueldo anual de 8.000 pesetas al picador militar del C. A. S. E. con destino en la Academia de Artillería D. Antonio Paredes Expósito, percibiéndolo a partir del 1 de octubre de 1942, por llevar treinta años de servicio con abonos.

Madrid, 23 de junio de 1943.

#### ASENSIO

**ARTILLERIA****Bajas**

Según comunica el General Subinspector de la octava Región Militar, ha fallecido el día 20 del actual en la plaza de La Coruña el comandante de la escala activa del Arma de Artillería D. Esteban López Ipiés, en situación de reemplazo por enfermo en dcha plaza.

Esta vacante corresponde al turno de ascenso.

Madrid, 25 de junio de 1943.

**ASENSIO**

**Disponibles**

Pasa a situación de disponible forzoso en Marruecos el maestro ajustador del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército D. José Acevedo Acevedo, con destino en el Regimiento de Artillería número 49.

Madrid, 23 de junio de 1943.

**ASENSIO**

**INGENIEROS****Concursos**

En armonía con lo dispuesto en la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. núm. 148), se anuncian, para ser cubiertas por concurso, una vacante de teniente coronel y veinticuatro de sargento del Arma de Ingenieros, existentes en el Centro de Transmisiones.

Los solicitantes remitirán sus instancias documentadas, cursándolas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de publicación de esta orden, debiendo únicamente anticipar sus peticiones por telégrafo, los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos.

Madrid, 25 de junio de 1943.

**ASENSIO**

**Ayudantes**

Se nombra ayudante de campo del General de Brigada D. Joaquín de la Llave y Sierra, Director de la Escuela de Aplicación de Ingenieros, al comandante del Arma de Ingenieros D. Joaquín Prieto Aroza, incorporándose a este destino

a la terminación del curso de aptitud de capitanes, que se está celebrando en la referida Escuela de Aplicación.

Madrid, 25 de junio de 1943.

**ASENSIO**

**Ascensos**

Por reunir las condiciones que determina el artículo segundo de la ley de 14 de octubre de 1942 (D. O. número 241), se declaran aptos para el ascenso y se promueve al empleo inmediato, con la antigüedad que a cada uno se le señala, a los oficiales de la escala complementaria del Arma de Ingenieros que a continuación se relacionan:

*A comandante con antigüedad de 29 de enero de 1943*

Capitán D. José Cazorla Gil, disponible forzoso en Marruecos.

*A capitán provisional con antigüedad de 12 de noviembre de 1940*

Teniente D. José Pérez López, disponible forzoso en la segunda Región Militar.

Otro, D. Ignacio Arranz Rubio, continuando en su actual destino.

*A capitán provisional*

Teniente D. Fernando Chozas Pereda, disponible forzoso en la sexta Región Militar.

Madrid, 25 de junio de 1943.

**ASENSIO**

Cumplidas las condiciones de aptitud que determinan las órdenes de 12 de abril y 7 de agosto de 1940 (D. O. núms. 83 y 177), se declara apto para el ascenso y se promueve al empleo de capitán provisional al teniente de la escala activa del Arma de Ingenieros D. Isaac Crespo Barriche, de la Agrupación de Zapadores Ferroviarios, colocándose a continuación de D. Lucinio Sicilia Ordóñez y quedando disponible forzoso en la primera Región Militar.

Madrid, 25 de junio de 1943.

**ASENSIO**

Cumplidas las condiciones que determina la orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83), se declara apto para el ascenso y se promueve al empleo inmediato superior, con la antigüedad que a cada uno se le señala, a los alféreces de la escala activa del Arma de ingenie-

ros que a continuación se relacionan, los cuales continuarán en sus actuales destinos:

Alférez D. José Enrique Quetglas Bañón, del Regimiento de Fortificación núm. 3, con antigüedad de 20 de marzo de 1938.

Otro, D. Antonio Martínez del Moral, del batallón de Transmisiones del X Cuerpo de Ejército, con antigüedad de 18 de agosto de 1939.

Madrid, 25 de junio de 1943.

**ASENSIO**

Por reunir las condiciones que determina el artículo octavo de las normas complementarias de 16 de enero de 1941, para la aplicación del decreto núm. 50 de 18 de agosto de 1935 (B. O. núm. 8), se asciende al empleo inmediato superior, con antigüedad de 18 de agosto de 1939, a los alféreces del Arma de Ingenieros que a continuación se relacionan, quedando en la situación que se indica:

Alférez D. Angel Alises Gallego, disponible forzoso en la primera Región Militar.

Otro, D. Francisco Borrero Bielsa, del Regimiento de Automóviles de la Reserva General.

Madrid, 25 de junio de 1943.

**ASENSIO**

**Reemplazo**

Pasa a la situación de reemplazo por enfermo en Trubia (Oviedo), a partir del día 15 de mayo de 1943, el sargento del Arma de Ingenieros don Antonio Azcárate García, con destino en el batallón de Transmisiones del VII Cuerpo de Ejército.

Madrid, 25 de junio de 1943.

**ASENSIO**

**Condecoraciones**

Se concede autorización al sargento provisional del Regimiento mixto de Ingenieros núm. 6 D. Ramón González Rasco para usar sobre el uniforme la Cruz de Mérito de Guerra, de segunda clase, con espadas, que le ha sido otorgada por el Reich alemán.

Madrid, 25 de junio de 1943.

**ASENSIO**

**Destinos**

Se destinó a las Tropas de la Casa Militar de S. E. el Jefe del Es-

tado y Generalísimo de los Ejércitos al soldado del Regimiento de Transmisiones de Aviación Manuel Rubio Sánchez, el cual deberá efectuar su incorporación con la mayor urgencia. Madrid, 25 de junio de 1943.

ASENSIO

## MUTILADOS DE GUERRA POR LA PATRIA

### Ascensos

Por reunir las condiciones que determina el artículo tercero del vigente Reglamento del extinguido Cuerpo de Inválidos Militares de 5 de abril de 1933 (C. L. núm. 159), se concede el sueldo de General de Brigada al coronel de dcho Cuerpo don Antonio Peláez-Cámpomanes y García San Miguel, con la efectividad de 27 de junio de 1943.

Madrid, 25 de junio de 1943.

ASENSIO

Por reunir las condiciones que determina el artículo tercero del vigente reglamento del extinguido Cuerpo de Inválidos Militares de 5 de abril de 1933 (C. L. núm. 159), se concede el ascenso al empleo inmediato a los jefes y oficiales relacionados a continuación, con la antigüedad que a cada uno se le señala:

Teniente coronel D. Manuel Borrego Tamayo, a coronel, con la de 1 de junio de 1943.

Capitán D. Jerónimo Florit Moll, a comandante, con la de 6 de junio de 1943.

Alférez Sidi Abdesselam Ben Yilal, número 45, a teniente, con la de 23 de junio de 1943.

Madrid, 25 de junio de 1943.

ASENSIO

Por reunir las condiciones que determina el artículo cuarto del vigente reglamento del extinguido Cuerpo de Inválidos Militares de 5 de abril de 1933 (C. L. núm. 159), se concede el ascenso a sueldo de capitán, con antigüedad de 4 de junio de 1943, al intérprete de árabe D. Antonio Alcalde Linares, que lo tenía de te-  
niente.

Madrid, 25 de junio de 1943.

ASENSIO

Por reunir las condiciones que determina el artículo séptimo del vigente reglamento del extinguido Cuerpo de Inválidos Militares de 5 de abril de 1933 (C. L. núm. 159) y orden de

25 de febrero de 1944 (D. O. número 48), se concede el ascenso a sueldo de alférez, con antigüedad de 16 de junio de 1943, al soldado Abdela B. Mohatar B. Moham, númer. 71, que lo tenía de sargento.

Madrid, 25 de junio de 1943.

ASENSIO

150, con la de 4 de junio de 1943. Sidi Mohamed B. Hossain Soharini, númer. 161, con la de 25 de junio de 1943.

Madrid, 25 de junio de 1943.

ASENSIO

### Ingresos

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria al personal relacionado a continuación que ha sido declarado «Mutilado Permanente B», con arreglo al artículo séptimo de la Ley de Bases de 12 de diciembre de 1942 (D. O. númer. 292), con el título de «Caballero Mutilado de Guerra por la Patria», sueldo que a cada uno se le señala, quinquenios correspondientes a su categoría y el disfrute de los demás beneficios que les concede el Reglamento del Cuerpo de 5 de abril de 1938 (B. O. númer. 540), debiendo percibirlo por las Pagadurias o Subpagadurias Militares que se indican, a partir de la fecha de esta orden:

### Capitanes con 11.000 pesetas anuales, más el veinte por ciento

D. Fernando Fernández Ferrer, de complemento de Sanidad Militar, por la de Zaragoza.

D. Agustín Thista Urdáiz, de complemento de Infantería, por la Pamplona.

D. Gregorio Galindo Pardo, de complemento de Infantería, por la Madrid.

### Tenientes con 9.500 pesetas anuales, más el veinte por ciento

D. Isidro Solís Caro, provisional de Infantería, por la de Cáceres.

D. Francisco López Mora, provisional de Infantería, por la de Córdoba.

D. José Escobar Martínez, provisional de Infantería, por la de Murcia.

D. Ramón Varela Torres, provisional de Infantería, por la de Madrid.

D. Juan Antonio Jerez González, provisional de Infantería, por la de Madrid.

D. Ramón Ferrán de No, provisional de Infantería, por la de Pontevedra.

### Alféreces con 7.000 pesetas anuales, más el veinte por ciento

D. Pelayo Redondo Piquenque, provisional de Infantería, por la de Madrid.

Madrid, 25 de junio de 1943.

ASENSIO

Sidi Yilali B. Mohamed, número

**CUERPO JURIDICO MILITAR****Recompensas**

Como comprendida en la orden circular de 4 de octubre de 1935 (C. L. núm. 654), se declara de utilidad para el Ejército la obra titulada «Legislación penal de los Ejércitos de España», de la que es autor el auditor de brigada D. José María Dávila Huguet, con destino en el Consejo Supremo de Justicia Militar.

Madrid, 23 de junio de 1943.

ASENSIO

**VETERINARIA MILITAR****Destinos**

Como resultado del concurso anunciado por orden de 4 de mayo de 1943 (D. O. núm. 103) para cubrir una vacante de maestro herrador, existente en el Laboratorio y Parque Central de Veterinaria, se designa para ocuparla al de dicho empleo D. Angel Sánchez San Pablo, actualmente en el Regimiento de Ingenieros núm. 3.

Madrid, 25 de junio de 1943.

ASENSIO

**Retiros**

Pasa a la situación de retirado, a petición propia, el maestro herrador forjador del C. A. S. E. don Angel Hernández Salgueño, con destino en la Agrupación de Sanidad núm. 5, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que, con arreglo a sus años de servicio, le corresponda, previa propuesta que formulará el Centro de donde depende el interesado, causando baja en el Cuerpo a que pertenece por fin del mes actual.

Madrid, 25 de junio de 1943.

ASENSIO

**CUERPO ECLESIASTICO DEL EJERCITO****Bajas**

A propuesta del vicario general castrense, de conformidad con la orden de 4 de junio de 1937 (B. O. núm. 228), causa baja en el Ejército el capellán segundo provisional

don Domingo Planillo García, actualmente con destino en el fuerte de Coll de Ladrones.

Madrid, 26 de junio de 1943.

ASENSIO

**OFICINAS MILITARES****Concursos**

Existiendo en el Servicio Geográfico del Ejército cinco vacantes de oficial del Cuerpo de Oficinas Militares, se anuncia concurso entre los oficiales de dicho Cuerpo que deseen ocuparlas, los que deberán cursar sus instancias debidamente documentadas directamente al citado Servicio, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la publicación de esta orden en el DIARIO OFICIAL, concediéndose cinco días más a los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos.

Madrid, 25 de junio de 1943.

ASENSIO

**Permuta de cruces**

Con arreglo a lo dispuesto en la real orden circular de 10 de julio de 1926 (C. L. núm. 247), se concede al oficial primero de Oficinas Militares con destino en la Fábrica Nacional de Armas de La Coruña don Tomás Barbero Abella la permuta de dos cruces de plata del Mérito Militar, con distintivo rojo, que posee, por otras dos de primera clase de la misma Orden y distintivo, ya que obtuvo aquéllas por servicios anteriores a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), fecha en que se hallaba en vigor el artículo 30 del reglamento de la referida Orden.

Madrid, 21 de junio de 1943.

ASENSIO

**Destinos**

Los tenientes provisionales auxiliares de Estado Mayor que a continuación se relacionan, admitidos al concurso para proveer plazas de oficial segundo del Cuerpo de Oficinas por orden de 31 de mayo último (DIARIO OFICIAL núm. 124), pasan a los destinos o situaciones que se expresan a efectuar las prácticas preventivas, debiendo solicitar destino de los anunciados por órdenes de 18 y 22 de mayo (D. O. núms. 112 y 115) los dos últimamente relacionados:

D. Antonio López Font, a disponible forzoso en la segunda Región y agregado para efectuar las prácticas a la División 23.

D. Oscar Bustos García, a la División 23.

D. César Márquez Millares, de auxiliar de oficina del agregado militar a la Embajada de España en Washington, a la misma.

D. Jesús Galán de la Fuente y don Juan Belloso Torres, queda sin efecto su destino a la 12 División por no pertenecer a ella.

Madrid, 25 de junio de 1943.

ASENSIO

Como resultado parcial del concurso anunciado por orden de 18 de mayo último (D. O. núm. 113) para cubrir tres vacantes de ayudantes de oficina del Cuerpo de Oficinas Militares existentes en la Dirección General de Industria y Material de este Ministerio, se designa al brigada de Artillería D. Valentín Rodríguez Gómez, del Regimiento de Artillería número 14.

Madrid, 25 de junio de 1943.

ASENSIO

**Bajas**

Comprobado que los sargentos de Infantería D. Martín Muñoz García, don Marcos Marín Hernández y don Enrique Urraca González, designados por orden de 10 de mayo último (D. O. núm. 107) para ocupar vacante de ayudante de oficina del Cuerpo de Oficinas Militares, son sargentos movilizados y no profesionales, queda sin efecto la citada orden por lo que, a los mismos se refiere.

Madrid, 25 de junio de 1943.

ASENSIO

**C. A. S. E.****Sueldos**

Por reunir las condiciones que determina el artículo séptimo de la ley de 13 de mayo de 1932 (*colección Legislativa* núm. 272), se concede al personal del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército que a continuación se relacionan, el sueldo anual que a cada uno se le señala, el que percibirán a partir de las fechas que también se indican:

Auxiliar administrativo D. Alfonso Huertas Pérez, disponible forzoso en la segunda Región, 6.000

pesetas anuales desde el 1 de diciembre de 1941, por diez años de servicio.

Conserje D. Enrique Cánovas Mata, disponible forzoso en la cuarta Región, 6.000 pesetas anuales desde el 1 de noviembre de 1942, por veinticinco años de servicio.

Madrid, 22 de junio de 1943.

ASENSIO

## VARIAS ARMAS

### Condecoraciones

Se concede autorización a los jefes y oficiales que a continuación se relacionan para usar sobre el uniforme la Medalla de la Vieja Guardia, de la que se hallan en posesión:

Comandante de Caballería, con destino en la Academia Especial de la Policía Armada y del Tráfico, D. Francisco Lobo de Noriega.

Comandante jefe de los Servicios de Intendencia de Guadalajara D. Manuel Ruiz López.

Capitán del 16 Tercio rural de la Guardia Civil D. Francisco García Alted.

Teniente del Regimiento de Infantería núm. 25 D. Ricardo Sáinz Díaz de Lamadrid.

Alférez provisional del Regimiento de Infantería núm. 73 D. Alfonso López de Santiago.

Madrid, 22 de junio de 1943.

ASENSIO

### Destinos

Para cubrir vacantes que de su empleo existen en el Gobierno Político Militar de los Territorios de Ifni-Sáhara, he resuelto pasen destinados al mismo los individuos que a continuación se relacionan, los cuales pertenecen al Grupo de Tiradores de Ifni y a la batería de Montaña del Sáhara:

Cabo Ignacio Gómez Gómez, del Grupo de Tiradores de Ifni.

Otro, Felipe Hormiga Mozón, del mismo.

Otro, Gregorio Lucas Fafila, del mismo.

Otro, Gaspar de las Heras Iglesias, del mismo.

Otro, Pedro Rogo Redondo, del mismo.

Otro, Manuel López Burgos, del mismo.

Otro, Cayetano Calderón López, de la batería de Montaña del Sáhara.

Soldado José López Monteiro, del Grupo de Tiradores de Ifni.

Otro, Francisco Gil Rodríguez, del mismo.

Otro, Manuel Hernández Méndez, del mismo.

Otro, Francisco Giralde Gómez, del mismo.

Otro, Julio Delgado Alvarez, del mismo.

Otro, Manuel López Fernández, del mismo.

Otro, Juan Paulino Rodríguez Díaz, del mismo.

Otro, Tomás Martín García, del mismo.

Otro, José Saya Alarcón, del mismo.

Otro, Santiago Guitarch Monsón, del mismo.

Otro, Pedro Martínez Bouzas, del mismo.

Otro, Ramón Espí Bodoque, del mismo.

Otro, Genovevo Martínez Barcalá, del mismo.

Otro, Julián Moreno Barrero, del mismo.

Otro, Miguel Gea Terrón, del mismo.

Otro, Víctor Gorda Brühuega, de la batería de Montaña del Sáhara.

Otro, Marcelino Sucilla Villanueva, de la misma.

Otro, Sebastián Aguerni Gorriti, de la misma.

Madrid, 25 de junio de 1943.

ASENSIO

El Hadi, del Grupo de Regulares de Caballería de Tetuán núm. 1.

Otro, Hamed Ben Mohamed, número 21.575, del Grupo de Regulares de Caballería de Tetuán núm. 1.

Otro, Mohamed Ben Tahar Sarguini, núm. 21.603, del Grupo de Regulares de Caballería de Tetuán número 1.

Otro, Hamed Ben Mohamed Le-kendi, del Grupo de Regulares de Caballería de Tetuán núm. 1.

Otro, Renaixa Ben Bunta Cherradi, núm. 21.153, del Grupo de Regulares de Caballería de Tetuán número 1.

Otro, Embark Ben Embark Metuki, núm. 21.081, del Grupo de Regulares de Caballería de Tetuán número 1.

Madrid, 25 de junio de 1943.

ASENSIO

## PERSONAL CIVIL

### Medalla de Sufrimientos por la Patria

Con arreglo a lo dispuesto en el reglamento aprobado por orden ministerial de 11 de marzo de 1941 (D. O. núm. 59), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta negra y carácter honorífico, al personal civil que a continuación se relaciona:

Dña Esperanza Vieta Gallart, por el fallecimiento de su hijo, teniente de Infantería D. Rafael Lojo Vieta, a consecuencia de las heridas recibidas en acción de guerra el día 8 de enero de 1939. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Pontevedra.

Dña Manuela de la Fuente Muñoz, por el fallecimiento de su hijo, sargento de Ingenieros D. Eduardo Bravo de la Fuente, a consecuencia de las heridas recibidas en acción de guerra el día 10 de febrero de 1943. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

Dña Carmen Repulles de Muro, por el fallecimiento de su hijo, sargento de Milicias D. Jesús de Negrón Repulles, a consecuencia de las heridas recibidas en acción de guerra el día 5 de septiembre de 1937. Cursó la documentación la Delegación Nacional del Servicio Exterior de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Madrid, 22 de junio de 1943.

ASENSIO

Se destina a las Tropas de la Casa Militar de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos al personal que a continuación se relaciona, el cual deberá efectuar su incorporación con la mayor urgencia:

Músico de segunda D. Manuel Trejo Caballero, procede de músico de tercera de las Tropas de la Casa Militar.

Soldado Roque Fernández Ruiz, del Regimiento de Artillería número 64.

Otro, José Janices Esparza, licenciado.

Otro, Emilio Cuerda Alarcón, licenciado.

Otro, Fernando López Díaz, licenciado.

Otro, Remigio Segovia Méndez, licenciado.

Otro, Juan Domínguez Cabezas, del Regimiento de Caballería número 10.

Otro, Fermín García Gascón-Rozalen, del Grupo de Regulares de Caballería de Tetuán núm. 1.

Trompetista Hamed Ben Mohamed Kabdur, núm. 31.512, del Grupo de Regulares de Caballería de Tetuán número 1.

Soldado Al-Lal Ben Mohamed Che-dri, del Grupo de Regulares de Caballería de Tetuán núm. 1.

Otro, Abdulkader Ben Mohamed

Con arreglo a lo dispuesto en el reglamento aprobado por orden ministerial de 11 de marzo de 1941

(D. O. núm. 59), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta azul y carácter honorífico, a doña Teresa Mir Motilo, por el fallecimiento de su esposo, alférez de Infantería D. Francisco Barroso Guerreira, asesinado por los marxistas el día 24 de julio de 1936. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Lérida.

Madrid, 23 de junio de 1943.

ASENSIO

Con arreglo a lo dispuesto en el reglamento aprobado por orden ministerial de 11 de marzo de 1941 (D. O. núm. 59), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta azul y carácter honorífico, al personal civil que a continuación se relaciona:

Doña María Asunción Fernández González, por el fallecimiento de sus padres, don José Antonio Fernández Rodríguez y doña Adela González Barquín, asesinados por los marxistas los días 20 y 18 de agosto de 1936, respectivamente. Llevará en la cinta de la cor decoración dos pasadores. Cursó la documentación el Depósito Central de Remonta.

Doña Paz Díaz Lozano y su hija doña María de la Paz Pérez Díaz, por el fallecimiento de su esposo y padre, respectivamente, don Pablo Pérez Carrascosa, asesinado por los marxistas el día 23 de julio de 1936. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Madrid.

Doña Aurelia de Quirós Valades, por el fallecimiento de su esposo, doctor Ricardo Esteban Jiménez, asesinado por los marxistas el día 11 de agosto de 1936. Cursó la documentación la Delegación Provincial de Ex-Cautivos de Badajoz.

Doña Josefina Bort Soriano, por el fallecimiento de su esposo, don José Luis Ferrando Escrivá, asesinado por los marxistas el día 25 de septiembre de 1936. Cursó la documentación el Cuerpo de Ejército del Turia.

Doña Consuelo Sanchís Sanclés, por el fallecimiento de su esposo, don Vicente Más Peruchó, asesinado por los marxistas el día 10 de septiembre de 1936. Cursó la documentación el Cuerpo de Ejército del Turia.

Madrid, 23 de junio de 1943.

ASENSIO

Con arreglo a lo dispuesto en el reglamento aprobado por orden ministerial de 11 de marzo de 1941 (D. O. núm. 59), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta azul y carácter honorífico, al personal civil que a continuación se relaciona, el cual sufrió prisión en zona roja más de tres meses:

D. Francisco Barrachina Esteban. Cursó la documentación el Cuerpo de Ejército del Turia.

D. Joaquín Villanueva Molina. Cursó la documentación el Cuerpo de Ejército del Turia.

D. José Ferrando Guanter. Cursó la documentación el Cuerpo de Ejército del Turia.

D. José López Pérez. Cursó la documentación la Subinspección de la cuarta Región Militar.

D. José Martínez Vidal. Cursó la documentación la Subinspección de la cuarta Región Militar.

D. Antonio Tanes Arsuaga. Cursó la documentación la Capitanía General de la sexta Región Militar.

D. Joaquín Castro Román. Cursó la documentación la Capitanía General de la sexta Región Militar.

D. Leandro Muñoz de la Peña. Cursó la documentación la Capitanía General de la sexta Región Militar.

D. José Luis Meler Simón. Cursó la documentación la Capitanía General de la sexta Región Militar.

D. Luis Masip Castro. Cursó la documentación la Capitanía General de la sexta Región Militar.

D. Casto Mangas Villacampa. Cursó la documentación la Capitanía General de la sexta Región Militar.

D. Félix Lasagabaster Arrese. Cursó la documentación la Capitanía General de la sexta Región Militar.

D. Jesús González Tejerina. Cursó la documentación la Capitanía General de la sexta Región Militar.

D. Juan José Pérez Malumbres. Cursó la documentación la Capitanía General de la sexta Región Militar.

D. Juan Forns Bayo. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Lérida.

D. Agustín García Herrero. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Santander.

D. Luis Sarabia Casuso. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Santander.

D. Juan María de la Torre Ruiz. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Cuenca.

D. Manuel Torres Garrido. Cursó la documentación el Depósito Central de Remonta.

D. José Roméu de Armas. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

D. José Puerta Durán. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

D. José Mons Martorell. Cursó la documentación la Subinspección de la cuarta Región Militar.

Madrid, 23 de junio de 1943.

ASENSIO

## Dirección General de la Guardia Civil

### Destinos

Se destina a la compañía de la Guardia Civil de las Tropas de la Casa Militar de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, como guardias seguidos de Infantería, a los soldados procedentes de las indicadas Tropas Manuel Mojeda González y Javier Iglesias Vázquez, el primero, con carácter voluntario, y con el de forzoso, el segundo, hasta que extinga el compromiso que en las Tropas tiene contraido.

Madrid, 25 de julio de 1943.

ASENSIO

## Subsecretaría

### PERSONAL CIVIL MARROQUI

#### Indemnizaciones

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado d) del artículo sexto de la ley de 16 de octubre de 1941 (D. O. núm. 244), a propuesta del Alto Comisario de España en Marruecos, he resuelto conceder las indemnizaciones que se detallan, al personal que figura en la siguiente relación, como herederos de indígenas marroquíes combatientes muertos con motivo de la Guerra de Liberación.

Madrid, 26 de junio de 1943.

ASENSIO

## RELACION QUE

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		
		Kabila	Fracción	Poblado
Abdelslam Ben Hammú Ben Hach Sel-lam .....	Padre (2) ....	Sárikat .....	Ulad Ifelihen .....	Tasemurt .....
Mohammed Ben Kassem Ben Garbaui .....	Idégi (2)....	Tetuán .....	Sidi Talha .....	
Hamed Ben Mesaud Ben Bufrahi .....	Idem (2)....	Idem .....	El Ayún.....	
Taama Bentz Akamed Ben Mesari .....	Viuda .....	Idem .....	Sidi Talha .....	Barraca Riffi .....
Feddala Bentz Ahamed Ben Amar .....	Madre .....	Guezaua .....	Beni Amar .....	Zorak .....
Fatima Bentz Mizzian Ben Buyahau .....	Viuda .....	Tetuán .....	Casas Baratas .....	Regulares .....
Rahama Bentz Feddal Ben Charcot .....	Idem .....	Idem .....	Metamar .....	Yumaa Kebir .....
Arhimo Bentz Feddal Ben Hassan .....	Idem .....	Idem .....	Sueka .....	Kalba Mel-lah .....
Sel-lam Ben Kebir Ben Mohammed .....	Padre (2) ...	Jolot .....	Aúamara .....	Muaara Skuma .....
Ahmed Ben Mohammed Ben Musa .....	Padres .....	Ceuta .....	Príncipe .....	
Hadiya Bentz Mesaud Ben Abdelslam .....				
Fatma Bentz Mohammed Ben Bufrahi .....	Madre .....	Idem .....	Haddú .....	F. los Rosales .....
Rahama Bentz Abd-el-alam Ben Abdel-lah .....	Idem .....	Jolot .....	Alcázar .....	La Hara .....
Maimóna Bentz Hamed Ben Amar .....	Viuda .....	Ceuta .....	Haddú .....	B. Regulares .....
Arkia Bentz Hach Ahmed Ben Marabet .....	Idem .....	Tetuán .....	Mesdaa .....	C. Ben Sebber .....
Tamu Bentz Mohammed Ben Haimumi .....	Madre .....	Jolot .....	Sidi Yel-lul .....	
Aicha Bentz Embark Ben Hammú .....	Viuda .....	El Garb (Z. F.) .....	Ulad Sebaa .....	Seguia Hamara .....
Mohammed Ben Kaddur Ben El Kámeri .....	Hijo (S) .....			
Fatma Bentz Embarek Ben Mohammed .....	Viuda .....			
Mohammed Ben Ismail Ben Mohammed .....	Hijo (S) .....			
Izza Bentz .....	Hiija .....			
Fatma Bentz .....	Idem .....			
Rahama Bentz Aomar Ben El Sekari .....	Viuda .....	Alcázar .....	Metimar .....	Sidi Bubker .....
Haddouch Bentz Abdelslam Ben Mohammed .....	Idem .....	Tetuán .....	Layún .....	Ahmed Smar .....
Aicha Bentz Hammú Ben El Homsi .....	Madre .....	Ajmas Alto .....	Beni Delkur .....	Solkulah .....
Reddal Ben Tahar Ben Akediu .....	Padres .....	Beni Sechyei .....	Bechedat .....	U. Asbah .....
Fatma Bentz Mohammed Ben Marabet .....				
Fatma Bentz Marabét Ben Sechdil .....	Madre .....	Idem .....	Beni Musa .....	Ametrás .....
Aicha Bentz Abd-el-alam Ben Faguati .....	Viuda .....	Chauen .....	Chauen .....	Sopani .....
Chama Bentz Abdel-lah Ben Tanayui .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Sueka .....
Fatima Bentz Taieb Ben Chemerut .....	Madre (4) .....	Beni Sechyei .....	Al Kalaa .....	Sopani .....
Fatma Bentz Abdel-lah Ben Homisia .....	Viuda .....	Chauen .....	Chauen .....	Kalaa .....
Aicha Bentz Mehsana Ben Lahsen .....	Madre .....	Talamabot .....	Kalaa .....	Alensar .....
Talara Bentz Mohammed Ben El Hadi .....	Viuda .....	Chauen .....	Chauen .....	
Mohammed Ben Abdelslam Ben Sti .....	Padres .....	Beni Sechyei .....	Beni Musa .....	Ametrás .....
Rahama Bentz Taher Ben Abbas .....				
Fatma Bentz Mohammed Ben Butnari .....	Madre .....	Idem .....	Beni Skura .....	Imclasen .....
Fettuma Bentz Unfeddal Ben Mesari .....	Viuda .....	Tetuán .....	Fez .....	Fez .....
Mohammed Ben El Bachir Ben Riffi .....	Padre (2) .....	Idem .....	Agfet .....	Sama Kebir .....
Harradi Ben Mohammed Ben Hasnati .....	Padres .....	Larache .....	Calle Real .....	Drisa núm. 3 .....
Hallima Bentz Mohammed Ben Hamed .....				
Dris Ben Mohtar Ben Mekanasi .....	Idem .....	Idem .....	Barrio Nador .....	Calle Bosazina .....
Mennana Bentz Mahalep Ben Sinimi .....				

## SE CITA

Importe de la  
indexación  
que  
debe percibir:

## DATOS DE LOS CAUSANTES

Pesetas	NOMBRES	CUERPOS	Clase	Número
1.250,00	Mohammed Ben Abdesselam Ben Hamenú .....	Regulares de Tetuán 1 .....	Soldado .....	7.284
1.250,00	Amar Ben Mohammed Ben Kasseri .....	Idem .....	Idem .....	316
1.250,00	Mohammed Ben Ahmed Ben Bufrali .....	Idem .....	Idem .....	622
2.500,00	Taieb Ben Hamed Ben Stitu .....	Idem .....	Idem .....	507
2.500,00	Mohammed Ben Ahamed Ben Amar .....	Idem .....	Idem .....	24.622
3.000,00	Mohammed Ben Seguer Ben Dukali .....	Idem .....	Cabo .....	1.012
4.500,00	Mohammed Ben Lansen Ben Susi .....	Idem .....	Sargento .....	3.005
3.000,00	Adeolah Ben Abdesselam Ben Seruah .....	Idem .....	Cabo .....	17.508
1.250,00	Al-lah Ben Sel-lám Ben El Kebir .....	Idem .....	Soldado .....	23.199
2.500,00	Tthami Ben Ahmed Ben Mohammed .....	Regulares de Ceuta 3 .....	Idem .....	25.347
2.500,00	Amar Ben Seddik Ben Setti .....	Idem .....	Idem .....	15.222
2.500,00	Mohammed Ben Laarbi Ben Guezaui .....	Idem .....	Idem .....	19.469
3.000,00	Hassan Ben Amar Ben Uriagli .....	Idem .....	Cabo .....	19.289
2.500,00	Mizzian Ben Mohammed Ben Bufrabi .....	Idem .....	Soldado .....	14.441
2.500,00	Sel-lám Ben Mohammed Ben Mohammed .....	Regulares de Larache 4 .....	Idem .....	9.056
5.000,00	Kaddur Ben el Kameri Ben Abdelkader .....	Idem .....	Idem .....	9.290
5.000,00	Ismail Ben Mohammed Ben Hach Tahar .....	Idem .....	Idem .....	14.128
2.500,00	Abdesselam Ben Hamed Ben Laarbi .....	Idem .....	Idem .....	9.686
2.500,00	Mohammed Ben Hach Ali .....	Mehalla de Tetuán 1 .....	Askari .....	90
2.500,00	Mohammed Ben Dris Ben El Homsi .....	Mehalla de Gomara 4 .....	Idem .....	6.562
2.500,00	Tahar Ben Feddal Ben Talamaboti .....	Idem .....	Idem .....	7.179
2.500,00	Abdesselam Ben Abdesselam Ben Sechyeli .....	Idem .....	Idem .....	7.332
2.500,00	Mohammed Ben Mohammed Ben Bornosi .....	Idem .....	Idem .....	4.713
2.500,00	Hamed Ben Said Ben Rahamani .....	Idem .....	Idem .....	2.582
1.500,00	Abdelhamid Ben Laarbi Ben Asifa .....	Idem .....	Idem .....	6.073
2.500,00	Hamed Ben Mohammed Ben Dukali .....	Idem .....	Idem .....	4.441
2.500,00	Hamed Ben Mohammed Ben Talamaboti .....	Idem .....	Idem .....	6.501
2.500,00	Rahali Ben Hamed Ben Sarguini .....	Idem .....	Idem .....	2.189
2.500,00	Abdesselam Ben Mohammed Ben Sechyeli .....	Idem .....	Idem .....	7.331
2.500,00	Ahamed Ben Mohammed Ben Taimoti .....	Idem .....	Idem .....	6.462
2.500,00	Taieb Ben Mohammed Ben Sarguini .....	Bandera Magruecos F. E. T. ....	Fangista .....	
1.250,00	Hamido Ben Mohammed Ben Rifi .....	Idem .....	Idem .....	
2.500,00	Yilali Ben El Harrati Ben Mohammed .....	Idem .....	Idem .....	
2.500,00	Mohammed Ben Dris Ben Mekanasi .....	Idem .....	Idem .....	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		
		Kabila	Fracción	Poblado
Tama Bentz El Kaid Ali B. Rahli.....	Viuda.....	Larache .....	Rain .....	Maat .....
Hadiya Bentz Mohammed Ben Hosmari .....	Madre .....	Ietuán .....	Sidi Talha .....	Kais Bôaaria .....
Mohammed Ben Mohammed Ben Feddal .....	Huérfanos ...	Ain Ahmar .....	Zona Francesa .....	
Galeaxila Bentz .....				
Nasara Bentz Mulud Ben Amelda .....	Madre (1) ...	Sidi Ifni .....	Nómada .....	
Aicha Bentz Yââli Ben Al-lat .....	Viuda (7) ...	Jolot .....	Dar Duhan .....	Duhan .....
Rahama Bentz Mohammed Ben Laarbi .....	Viuda (8) ...	Alcázar .....	La Hara .....	Sidi Benâisa .....

(1) Como beneficio especial por haber perdido más de un hijo.

(2) Por haberse divorciado los padres del causante.

(3) Por existir otra viuda del causante.

(4) Por fallecer el causante en condición de enfermedad común.

(5) Por residir los herederos del causante en zona francesa.

(6) Esta indemnización anula la núm. 3 publicada en el D. O. número 108 de fecha 14 de mayo página 974, por haberse cometido error al asignársele 3.000 pesetas en lugar de 3.500 pesetas que le corresponde por la pérdida de dos hijos.

(7) Esta indemnización anula la pensión publicada en el D. O. número 286 de fecha 22-12-42, páginas 1.327 y 1.327, línea tercera, por haberse cometido error al proponerla con 1.500 pesetas como viuda con hijos y corresponderle 2.500 pesetas por ser viuda sin hijos.

berse cometido error al proponerla con 2.500 pesetas como viuda con hijos y corresponderle 4.500 pesetas por ser viuda sin hijos.

(8) Esta indemnización anula la pensión publicada en el D. O. número 293 de fecha 30-12-42, páginas 22 y 23, línea quinta, por haberse cometido error al proponerla con 1.500 pesetas como viuda con hijos y corresponderle 2.500 pesetas por ser viuda sin hijos.

Importe de la  
indemnización  
que  
debe percibir

Pesetas

DATOS DE LOS CAUSANTES

	NOMBRES	CUERPOS	Clase	Número
2.500,00	Haddú Ben Hamed Ben Gauiti .....	Bandera Marruecos F. E. T.	Falangista	897
2.500,00	Sel-lam Ben Mohammed Ben Enayi .....	Tiradores del Rif. 5 .....	So dado .....	303
5.000,00	Mohammed Ben Feddal Ben Mulud .....	Tiradores de Ifni 6 .....	Idem .....	2.039
2.500,00	Mohammed Ben Embark Ben Aomar .....	Idem .....	Idem .....	676
1.000,00	Lahadaf Ben Embark Ben Aomar .....	Idem .....	Idem .....	2.315
4.500,00	Mohammed Ben Aomar Ben Fatal .....	Regulares de Larache 4 .....	Sargento .....	1.410
2.500,00	Abderrahaman Ben Ali Ben Mohammed .....	Idem .....	Soldado .....	823

**Consejo Supremo  
de Justicia Militar  
PERSONAL CIVIL  
Pensiones**

Por la Presidencia de este Consejo Supremo, se dice, con esta fecha, a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, lo siguiente:

«Este Consejo Supremo (Sala de Pensiones de Guerra), en virtud de las facultades que le confieren las leyes de 13 de enero de 1904, 5 de septiembre de 1930 (D. O. número 1, anexo) y decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. núm. 165), ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unida relación, que empieza con D. Pedro Calvo Flores y termina con doña Emilia Oviedo Oviedo, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que

se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo.»

Lo que de orden del Excmo señor General Presidente manifiesto a vuestra consideración para su conocimiento y efectos pertinentes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 15 de junio de 1943.—El General Secretario, Juan Herrera.

Excmo. Sr. ...

## RELACION. QUE

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Pedro Calvo Flores .....			
Doña Dolores Sánchez Molina .....	Padres .....	Infantería .....	Alférez D. Pedro Calvo Sánchez .....
D. José María Torres Valero .....	Idem .....	Infantería 5 .....	Cabo Francisco Torres Sánchez .....
Doña Francisca Sánchez López .....			
D. Francisco Martín García .....	Idem .....	Cazadores 7 .....	Sargento D. Antonio Martín Canduela .....
Doña Emeteria Canduela de Castro .....			
D. Federico Zubillaga Solana .....	Idem .....	Infantería 22 .....	Sargento D. Juan José Zubillaga Maza .....
Doña Joaquina Maza Gutiérrez .....			
D. Antonio Balsa Ramos .....	Idem .....	Infantería 25 .....	Sargento D. Sergio Balsa Castelo .....
Doña Consuelo Castelo Pernas .....			
D. Aniano Fernández Sastre .....	Idem .....	Infantería 31 .....	Sargento D. Fausto Fernández Fernández .....
Doña Victoria Fernández Romo .....			
D. Juan Rodríguez Rodríguez .....	Idem .....	Idem .....	Sargento D. Gabino Rodríguez Fernández .....
Doña Braulia Fernández Llave .....			
D. Juan Galindo Barraquero .....	Idem .....	Cazadores 2 .....	Cabo Manuel Galindo Naranjo .....
Doña Josefa Naranjo González .....			
D. Juan Antonio García Hernández .....	Idem .....	Bon. Flandes 5 ...	Cabo Matías García García .....
Doña María García Calvo .....			
D. Tomás Alvarez González .....	Idem .....	Regulares Larache ..	Cabo Abel Alvarez Martínez .....
Doña María Angela Martínez Diez .....			
D. Constantino Romero García .....	Idem .....	Artillería 2 .....	Cabo Antonio Romero Valero .....
Doña María Valero Guillén .....			
D. Marcos Escolano Cebolla .....	Idem .....	Idem .....	Cabo Isidoro Escolano García .....
Doña Lucía García Marco .....			
D. Marcos Pérez Merillas .....	Idem .....	Artillería 26 .....	Cabo Luces Pérez Martínez .....
Doña María Martínez Pérez .....			
D. Mariano Albala Lausac .....	Idem .....	Zapadores 5 .....	Cabo Mariano Albala Castillo .....
Doña Agustina Castillo Lausac .....			
D. Avelino González Rodríguez .....	Padres .....	C. Combate 2 ...	Soldado Agustín González Prieto .....
Doña Frederinda Prieto Donado .....			
D. Casimiro Luelmo González .....	Idem .....	Infantería 3 .....	Soldado Casimiro Luelmo Palacios .....
Doña Juliaaa Palacios Loréno .....			
D. Sixto Martínez de Ijarduya Sa-			
gasti .....			
Doña Ponciana Murúa Fernández de			
Ormeita .....			
D. Mendojai Acoca Ruimi .....	Idem .....	Infantería 6 .....	Soldado Isaac Acoca Ruimi .....
Doña Rahama-Solita Ruimi .....			
D. Rafael Bejarano Rodríguez .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Narciso Bejarano Talavera .....
Doña Ana Talavera Jerez .....			
D. Antonio Fernández Guerrero .....	Idem .....	Infantería 8 .....	Soldado Salvador Fernández Solano .....
Doña María Solano Pérez .....			

## SE CITA

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1) Pesetas	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
4.000,00	5.000,00		10	enero	1942	Granada .....	Loja .....	Granada .....	
795,50	2.160,00		17	enero	1939	Idem .....	Armilla .....	Idem .....	
3.500,50	—		11	diciembre	1937	Palencia .....	Ciudad de Dueñas .....	Palencia .....	
2.160,00	4.500,00		14	septiembre	1937	Santander ...	San Miguel de Arás ...	Santander ...	
3.500,00	4.500,00		28	marzo	1938	Lugo .....	Burgo .....	Lugo .....	
3.500,00	4.500,00		21	octubre	1937	Palencia .....	Villapún .....	Palencia .....	
3.500,00	4.500,00		14	noviembre	1938	Cáceres .....	Talavera la Vieja .....	Cáceres .....	
795,50	—		23	noviembre	1937	Sevilla .....	Sevilla .....	Sevilla .....	
795,50	2.160,00		5	julio	1938	Salamanca .....	Monteros .....	Salamanca .....	
1.565,00	2.160,00	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y ley de 6 de noviembre de 1942 (DIARIO OFICIAL número 264).	24	septiembre	1938	León .....	Riello .....	León .....	
795,50	2.160,00		26	agosto	1936	Teruel .....	Sta. Eulalia del Campo.	Teruel .....	
795,50	2.160,00		3	septiembre	1937	Zaragoza ...	Sisamón .....	Zaragoza .....	
795,50	2.160,00		14	octubre	1937	León .....	La Nava del Río .....	León .....	
795,50	2.160,00		16	diciembre	1936	Zaragoza ...	Zaragoza .....	Zaragoza .....	
693,50	795,50		13	agosto	1938	Zamora .....	Miles de la Peñirrosa ...	Zamora .....	
693,50	795,50		15	octubre	1938	Idem .....	Moraleja del Vino. ....	Idem .....	
693,50	795,50		22	mayo	1938	Vitoria .....	Ocariz .....	Alava .....	
693,50	795,50		7	abril	1937	Ceuta .....	Seffat .....	Marruecos F	3
693,50	795,50		22	julio	1938	Huelva .....	Hinojos .....	Huelva .....	
416,10	—		27	julio	1937	Málaga .....	Alhaurín el Grande .....	Málaga .....	5

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Antonio Sánchez Jiménez .....	Padres .....	Caz. Serralló .....	Soldado Luis Sánchez Morillas .....
Doña Josefina Morillas Malpartida .....			
D. Pedro Alonso Rodríguez .....	Idem .....	F. Negras 15 .....	Soldado Elías Alonso Alonso .....
Doña Andrea Alonso Conde .....			
D. Lorenzo Meabe Goitia .....	Idem .....	Infantería 17 .....	Soldado Gregorio Meabe Zahala .....
Doña Paulina Zabala Idarraga .....			
D. Petronilo Vázquez Sanz .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Vicente Vázquez Gil .....
Doña Leandra Gil García .....			
D. Salustiano Givera Domingo .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Benigno Givera Silvestre .....
Doña Victoria Silvestre Vicente .....			
D. Justo Sanz Martín .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Mariano Sanz Cuartero .....
Doña Pilar Cuartero Navarro .....			
D. Manuel Allo Alvite .....	Idem .....	Infantería 18 .....	Soldado Manuel Allo Castañeira .....
Doña Encarnación Castañeira .....			
D. Martín Sánchez Burgos .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Ignacio Sánchez Sánchez .....
Doña Manuela Sánchez Rubio .....			
D. Julio Centelles Calaforra .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Jaime Centelles García .....
Doña Eusebia García Raimundo .....			
D. Manuel Hernández Rillo .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Isidro Hernández Dofiate .....
Doña Beatriz Dofiate García .....			
D. Manuel Barrera Maza .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Blas Barrera Sánchez .....
Doña María Sánchez Jiménez .....			
D. Julián Díez López .....	Idem .....	Infantería 22 .....	Soldado Andrés Díez Ramila .....
Doña Esperanza Ramila Ramila .....			
D. Francisco Fillat Malet .....	Idem .....	Idem .....	Soldado José Fillat Canellas .....
Doña Ramona Canellas Vidal .....			
D. Ramón Lázaro Señalada .....	Idem .....	Infantería 23 .....	Soldado Benito Lázaro Hernández .....
Doña María Francisca Hernández Herrera .....			
D. Romualdo Rodríguez Fernández .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Vicente Rodríguez Gómez .....
Doña Ana María Gómez Castro .....			
D. Manuel Lorenzo Martínez .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Antonio Lorenzo Prieto .....
Doña Genoveva Prieto Díz .....			
D. José Ormaechea Ormaechea .....	Idem .....	Infantería 24 .....	Soldado Eusebio Ormaechea Múgica .....
Doña Micaela Múgica Arriarán .....			
D. Marcial Gabilondo Aramberria .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Rufino Gabilondo Albizu .....
Doña Serafina Albizu Eguibar .....			
D. Saturnino Baltar Villares .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Tomás Baltar Otero .....
Doña Concepción Otero Costa .....			
D. Faustino Piedra Martín .....	Idem .....	Infantería 25 .....	Soldado Severino Piedra de San Segundo Solteros .....
Doña María Isabel de San Segundo Solteros .....			
D. Francisco Palomares Bouzas .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Nicanor Palomares Rodríguez .....
Doña Aurora Rodríguez Justo .....			
D. Teodosio Cano Santamaría .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Fidencio Cano Román .....
Doña Teófila Román Lora .....			

orden de los meses	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (*) Pesetas	Leyes o regla- mientos que co- lo aplica	FECHA en la que debe expedir el acto de la previsión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les con- signa el pago (*)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Obraciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693,50	795,50		29	marzo	1938	Cádiz .....	Olvera .....	Cádiz .....	
693,50	795,50		29	diciembre	1938	Toledo .....	Illescas .....	Toledo.....	
693,50	795,50		12	noviembre	1938	Vizcaya .....	Ea .....	Vizcaya .....	
693,50	795,50		13	octubre	1938	Guadalajara..	Cubillejo de la Sierra ...	Guadalajara .....	
693,50	795,50		14	octubre	1938	Teruel .....	El Campillo de Teruel.	Teruel .....	
693,50	795,50		22	diciembre	1937	Zaragoza ....	Lumpiaque .....	Zaragoza .....	
693,50	795,50		29	julio	1938	La Coruña...	Dumbría .....	La Coruña .....	
693,50	795,50		16	diciembre	1937	Zaragoza ...	Cetina .....	Zaragoza .....	
693,50	795,50		16	diciembre	1937	Valencia ...	Puebla de Valbona .....	Valencia .....	
693,50	795,50		23	octubre	1938	Teruel .....	Paracense .....	Teruel .....	
693,50	795,50	Estatuto de Cla- ses Pasivas del Estado de 20 de octubre de 1926 y ley de 6 de noviembre de 1942 (Di- ario Oficial nú- mero 264).	16	diciembre	1937	Soria .....	Olvega .....	Soria .....	
693,50	795,50		17	enero	1937	Burgos .....	Inciñillas .....	Burgos .....	3
693,50	795,50		1	enero	1939	Lérida .....	Collmorte .....	Lérida .....	
693,50	795,50		31	enero	1939	Teruel .....	Ferreruela de Huerva ..	Teruel .....	
693,50	795,50		20	marzo	1938	Orense .....	Viana del Bolo .....	Orense .....	
693,50	795,50		31	diciembre	1937	Idem .....	Villardelvosa .....	Idem .....	
693,50	795,50		20	octubre	1937	Guipúzcoa ...	Andoain .....	Guipúzcoa .....	
693,50	795,50		25	julio	1937	Idem .....	Motrico .....	Idem .....	
693,50	795,50		21	diciembre	1938	Lugo .....	Sieiro .....	Lugo .....	
693,50	795,50		5	febrero	1938	Ávila .....	Ávila .....	Ávila .....	
693,50	795,50		11	agosto	1938	Orense .....	Saceda .....	Orense .....	
693,50	795,50		22	octubre	1937	Valladolid ..	Villa-Gómez la Nueva..	Valladolid ..	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenezcan los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Francisco Burdalo Vizcaíno .....	Padres .....	Infantería 26 .....	Soldado Antonio Burdalo Porras .....
Doña Catalina Perras Terián .....			
D. Jacinto Onrubia Peñalba .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Basilio Onrubia Peñalba .....
Doña Juana Peñalba Rincón .....			
D. Manuel Martín Pérez .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Luis Martín Pinto .....
Doña Nicolasa Pinto Estévez .....			
D. Asturio García Gual .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Antonio García Payet .....
Doña Ignacia Payet Gió .....			
D. Agustín Real Cobos .....	Idem .....	Infantería 27 .....	Soldado Teodoro Real Fernández .....
Doña Agueda Fernández Cobos .....			
D. José Botejara Hernández .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Pedro Botejara Pariente .....
Doña Teofilia Pariente Martín .....			
D. Vicente Calle García .....	Idem .....	Infantería 28 .....	Soldado Manuel Calle Muñoz .....
Doña Benita Muñoz Sánchez .....			
D. Avelino Prada .....	Idem .....	Infantería 29 .....	Soldado José Prada Macías .....
Doña Guillermo Macías Gómez .....			
D. Pablo Gil Sosa .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Pedro Gil Silva .....
Doña Felisa Silva Linares .....			
D. Joaquín Alvarez Bardón .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Manuel Alvarez González .....
Doña Sebastiana González Fernández .....			
D. Manuel Sotelo Fernández .....	Idem .....	Idem .....	Soldado César Sotelo Fernández .....
Doña Angela Fernández Sotelo .....			
D. Domingo Prada Reguera .....	Idem .....	Infantería 30 .....	Soldado Angel Prada Prada .....
Doña Felisa Prada Fierro .....			
D. José María Rodríguez Lama .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Leonardo Rodríguez Suárez .....
Doña Anunciación Suárez Gándara .....			
D. José Ansedes Blanco .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Manuel Ansedes Arias .....
Doña Pilar Arias López .....			
D. Fructuoso Ovies Gutiérrez .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Emilio Ovies Fernández .....
Doña Carmen Fernández Rodríguez .....			
D. Servando González .....	Padres .....	Idem .....	Soldado Servando González Rodríguez .....
Doña Rita Rodríguez Fernández .....			
D. Isidoro González Rodríguez .....	Idem .....	Infantería 31 .....	Soldado Melaquías González Díez .....
Doña Iluminada Díez Torreón .....			
D. Francisco Alonso Cabo .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Manuel Alonso Encina .....
Doña Constantina Encina González .....			
D. Juan Arias Paz .....	Idem .....	Infantería 32 .....	Soldado José Arias Rodríguez .....
Doña Luisa Rodríguez González .....			
D. Gervasio Rodríguez Blanco .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Elias Rodríguez Rodríguez .....
Doña Emilia Rodríguez Díez .....			
D. José López Fernández .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Juan López Espinosa .....
Doña María Espinosa González .....			
D. Fernando Valero Torrecosa .....	Idem .....	Infantería 33 .....	Soldado Antonio Valero Pérez .....
Doña Teresa Pérez Márquez .....			

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1) Pesetas	Leyes o reglamentos que se	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones...
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693,50	795,50		24	febrero	1937	Cáceres .....	Salvatierra de Santiago.	Cáceres .....	
693,50	795,50		1	agosto	1938	Soria .....	Miño de San Esteban.	Soria .....	
693,50	795,50		6	junio	1938	Salamanca .	Cantalpino .....	Salamanca .....	
693,50	795,50		27	mayo	1938	P. Mallorca .	Palma Mallorca .....	Baleares .....	
693,50	795,50		20	febrero	1937	Cáceres .....	Serradilla .....	Cáceres .....	
693,50	795,50		5	enero	1938	Idem .....	Villar del Campo .....	Idem .....	
693,50	795,50		20	octubre	1936	Avila .....	Solana de Béjar .....	Avila .....	
693,50	795,50		8	marzo	1939	León .....	S. Pedro de Trones ...	León .....	
693,50	795,50		8	marzo	1939	Las Palmas..	Ciudad de Guia .....	Las Palmas..	
693,50	795,50		8	marzo	1939	León .....	Riello .....	León .....	
693,50	795,50	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y ley de 6 de noviembre de 1942 (BOLETIN OFICIAL número 364).	21	julio	1938	Orense .....	Canedo .....	Orense .....	
693,50	795,50		12	diciembre	1938	León .....	Ponferrada .....	León .....	3
693,50	795,50		14	septiembre	1938	Orense .....	Fiestras .....	Orense .....	
693,50	795,50		21	enero	1938	Lugo .....	Guntín .....	Lugo .....	
693,50	795,50		5	noviembre	1938	Oviedo .....	Luanco .....	Asturias .....	
693,50	795,50		23	febrero	1938	Orense .....	Monterrano .....	Orense .....	
693,50	795,50		18	enero	1938	León .....	Boñar .....	León .....	
693,50	795,50		20	abril	1938	Idem .....	Silván .....	Idem .....	
693,50	795,50		13	enero	1938	Orense .....	Carballino .....	Orense .....	
693,50	795,50		17	abril	1937	Idem .....	Burgo .....	Idem .....	
693,50	795,50		7	abril	1937	J. Frontera...	Jerez de la Frontera ..	Cádiz .....	
693,50	795,50		31	julio	1938	Badajoz ....	Oliva de la Frontera ...	Badajoz .....	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenezcan los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Gabriel Dols Rubí .....			
Doña Margarita Salom Cañellas .....	Padres .....	Infantería 35 .....	Soldado Gabriel Dols Salom .....
D. Bartolomé Roselló Vidal .....	Idem .....	Infantería 36 .....	Soldado Gabriel Roselló Borrás .....
Doña Francisca Borrás Aloyda .....			
D. Domingo Vidal Alvanellos .....	Idem .....	Infantería 38 .....	Soldado José Vidal Bafía .....
Doña Josefa Bafía Lema .....			
D. Juan Sánchez Estupiñán .....	Idem .....	Infantería 39 .....	Soldado Francisco Sánchez Hernández .....
Doña María Hernández Medina .....			
D. José Reyes Padilla .....	Idem .....	Batallón 271 .....	Soldado Félix Reyes Reyes .....
Doña Tomasa Reyes Reyes .....			
D. Antonio Piquero Loriente .....	Idem .....	Tercio Lácar .....	Falangista Antonio Piquero Alonso .....
Doña Isabel Alonso Gabarre .....			
D. Francisco Talamino Miranda .....	Idem .....	F. E. T. Badajoz .....	Falangista José Talamino García .....
Doña Eduarda García Pérez .....			
D. Eladio Ochoa Peláez .....	Idem .....	F. E. T. Burgos .....	Falangista Serafín Ochoa Prada .....
Doña Leona Prada Berrespo .....			
D. Modesto Monge Fraguas .....	Idem .....	Idem .....	Falangista Luis Monge Segoviano .....
Doña Josefina Segoviano Cemillán .....			
D. Florentino Monasterio Martínez .....	Idem .....	Idem .....	Falangista Jesús Monasterio Díez .....
Doña Cristina Díez Monasterio .....			
D. Blas Padilla Becerra .....	Idem .....	F. E. T. Cádiz .....	Falangista Blas Padilla Villalar .....
Doña Lucía Villalar Marqués .....			
D. Alfonso Jiménez Hidalgo .....	Idem .....	F. E. T. Castilla .....	Falangista Esteban Jiménez Fernández .....
Doña María Fernández Cadenas .....			
D. Manuel Albas López .....	Idem .....	F. E. T. Córdoba .....	Falangista Antonio Albas López .....
Doña Mercedes López Rosa .....			
D. Melitón Prieto Fernández .....	Idem .....	F. E. T. León .....	Falangista Jacinto Prieto Calzado .....
Doña Gregoria Calzado Verdejo .....			
D. José Piñán González .....	Idem .....	Idem .....	Falangista Manuel Piñán Grada .....
Doña Antonia Grada Díaz .....			
D. Avelino Fernández Fernández .....	Idem .....	Idem .....	Falangista Francisco Fernández García .....
Doña Hilaria García Román .....			
D. Antonio Rodríguez Muñiz .....	Idem .....	F. E. T. Navarra .....	Falangista Agustín Rodríguez Rodríguez .....
Doña Juana Rodríguez Sastre .....			
D. Julián Rebagne Canseco .....	Idem .....	Idem .....	Falangista Julián Rebagne Caballero .....
Doña Olimpia Caballero Rodríguez .....			
D. Primo Vivas Francisco .....	Idem .....	F. E. T. Orense .....	Falangista Antonio Vivas González .....
Doña María González Gómez .....			
D. Antonio Posada Mora .....	Idem .....	F. E. T. Sevilla .....	Falangista José Posada Mora .....
Doña Dolores Mora Melo .....			
D. Manuel Fernández García .....	Idem .....	F. E. T. Zamora .....	Falangista Manuel Fernández Martí .....
Doña Paecuala Martín López .....			
D. Juan Varillas Campos .....	Idem .....	La Legión .....	Legionario Manuel Varillas Martín .....
Doña Isabel Martín Pérez .....			

ta anual de los medios sociales	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1) Pesetas	Leyes o regla- mientos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión Día Mes Año	Delegación de Hacienda de la provincia en que se les con- sigua el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Gobier- no provin- cial
					Pueblo	Provincia	
693,50	795,50		2 septiembre 1938	Baleares ....	Santa María .....	Baleares .....	
693,50	795,50		4 noviembre 1937	Idem .....	Binisalem .....	Idem .....	
693,50	795,50		4 enero 1937	La Coruña .....	Vimianzo .....	La Coruña .....	
693,50	795,50		2 noviembre 1938	Las Palmas .....	Aguimas .....	Las Palmas .....	
693,50	795,50		24 julio 1938	Idem .....	Artenara .....	Idem .....	
693,50	795,50		3 octubre 1938	Huesca .....	Grañén .....	Huesca .....	
693,50	795,50		30 agosto 1938	Badajoz .....	Cabeza de Vaca .....	Badajoz .....	
693,50	795,50		19 octubre 1936	Navarra .....	Fitero .....	Navarra .....	
693,50	795,50		8 noviembre 1938	Guadalajara .....	Arbancón .....	Guadalajara .....	
693,50	795,50		3 enero 1937	Burgos .....	Briviesca .....	Burgos .....	
693,50	795,50	Estatuto de Clas- ses Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y ley de 6 de noviembre de 1942 (DIA- RIO OFICIAL nú- mero 264).	18 marzo 1938	Cádiz .....	Algar .....	Cádiz .....	
693,50	795,50		9 septiembre 1937	Toledo .....	Carpio de Tajo .....	Toledo .....	3
693,50	795,50		3 abril 1938	Córdoba .....	Aguilar .....	Córdoba .....	
693,50	795,50		7 mayo 1938	León .....	Villamayán .....	León .....	
693,50	795,50		26 agosto 1938	Idem .....	Oseja de Sajambre .....	Idem .....	
693,50	795,50		23 enero 1938	Idem .....	Villafranca del Bierzo .....	Idem .....	
693,50	795,50		15 julio 1938	Zamora .....	Puebla de Sanabria .....	Zamora .....	
693,50	795,50		9 noviembre 1938	Vizcaya .....	Baracaldo .....	Vizcaya .....	
693,50	795,50		28 abril 1937	Orense .....	Videfere .....	Orense .....	
693,50	795,50		15 enero 1939	Sevilla .....	Giáds .....	Sevilla .....	
693,50	795,50		3 mayo 1937	Zamora .....	Moraleja del Vino .....	Zamora .....	
2.106,00	2.178,00		8 enero 1937	Salamanca .....	Los Santos .....	Salamanca .....	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS		Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenezcan los causantes	CLASÉS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. José Miranda Munguía .....	Doña Francisco González Sendin .....	Padres .....	Legión .....	Legionario Santiago Miranda González .....
D. Baltasar Pérez Simón .....	Doña Juana Moatero Montejo .....	Idem .....	Plém .....	Legionario Emilio Pérez Montero .....
D. Salvador Seral Allué .....	Doña Martina Seral Barreño .....	Idem .....	Idem .....	Legionario Salvador Seral Seral .....
D. Jacinto Andrés Pérez .....	Doña Lepe Sandoval Castellanos .....	Idem .....	Idem .....	Legionario Benedicto Andrés Sandoval .....
D. Teodoro Chamorro Peña .....	Doña Elisa Barbero Neila .....	Idem .....	Idem .....	Legionario César Chamorro Barbero .....
D. Antonio Gutiérrez Achutegui .....	Doña Patricia Ochoa Alfaro .....	Idem .....	Idem .....	Legionario Luis Gutiérrez Ochoa .....
D. Juan José Villoria Calvo .....	Doña Felicisima Bartol Sánchez .....	Idem .....	Regulares 4 .....	Soldado Juan José Villoria Bartol .....
D. Eugenio Sanz Aguilar .....	Doña Cirila Torrejón Moya .....	Idem .....	Artillería 5º C. E. ....	Soldado Dionisio Sanz Terrejón .....
D. Alonso Pérez Rodríguez .....	Doña María del Carmen Delgado González .....	Idem .....	Mixto Artillería 7. ....	Soldado Juan Pérez Delgado .....
D. Santiago Díaz Bosque .....	Doña Eulogia Benito Gutiérrez .....	Idem .....	Artillería 14 .....	Soldado Mariano Díaz Benito .....
D. Mamerto Parra Recio .....	Doña Petra Peña López .....	Idem .....	Sanidad Militar .....	Soldado Alberto Parra Peña .....
D. Juan Luzón Sánchez .....	Doña María Gómez Vilches .....	Idem .....	Intendencia 2. ....	Soldado Francisco Luzón Gómez .....
D. Miguel Linares Gimeno .....	Doña Mariana Piquer Sorribes .....	Idem .....	G. Civil Castellón: .....	Guardia Jesús Linares Piquer .....
D. Saturnino Romera Retuerta .....	Doña Josefa Castelbón García .....	Idem .....	Div. 23 marzo .....	Soldado José Romera Castelbón .....
D. Francisco Rodríguez Ramos .....		Padre .....	F. E. T. Castilla .....	Sargento D. Aniceto Rodríguez López .....
D. Raimundo de Pablo Parra .....		Idem .....	Infantería 19 .....	Cabo Antonio de Pablo Blanco .....
D. Tomás Pajares Corchado .....		Idem .....	Cazadores 3 .....	Soldado Leocadio Pajares Bachiller .....
D. Antonio Caballero Escobar .....		Padre .....	Cazadores 8 .....	Soldado José Caballero Caro .....
D. Jesús Alda Barceló .....		Idem .....	Infantería 17 .....	Soldado Joaquín Alda Magdalena .....
D. Pedro Ochoa Ortega .....		Idem .....	Infantería 33 .....	Soldado Antonio Ochoa Líbaras .....
D. Ramón Cristobo Arca .....		Idem .....	Infantería 26 .....	Soldado Ramón Cristobo Mateo .....
D. Pedro Iglesias González .....		Idem .....	Idem .....	Soldado Leoncio Iglesias Pato .....
D. Antonio Rúa Sanmamed .....		Idem .....	Infantería 32 .....	Soldado José Rúa Fernández .....
D. Santos Pérez Gaitero .....		Idem .....	Infantería 33 .....	Soldado Jeremías Pérez Fernández .....
D. José Rodríguez Besteiro .....		Idem .....	Infantería 35 .....	Soldado Ovidio Rodríguez Santos .....
D. León Sánchez Martín .....		Idem .....	Infantería 52 .....	Soldado Juan Sánchez Gómez .....
D. Manuel Mendoza Sancho .....		Idem .....	F. E. T. Aragón .....	Falangista Laureano Mendoza Espejo .....
D. Angel Aranda Romero .....		Idem .....	F. E. T. Córdoba .....	Falangista Manuel Aranda Arrehola .....
D. Ignacio Ratera Marqués .....		Idem .....	F. E. T. León .....	Falangista Ignacio Ratera Quer .....
D. Pelayo Sánchez Jiménez .....		Idem .....	Regulares 5 .....	Soldado Pablo Sánchez Hernández .....
D. Pedro Nicomedes Sánchez .....		Idem .....	Artillería 22 .....	Soldado Mariano Sánchez Gimeno .....
D. Alejandro Berrocal Rozas .....		Idem .....	Artillería 26 .....	Soldado Agustín Berrocal Huerta .....
D. Domingo Sabin Rodríguez .....		Idem .....	Artillería 27 .....	Soldado Raúl Sabin Cristovo .....
Doña Paula Fernández Fernández .....	Doña Catalina Herranz Miguel .....	Madre .....	F. E. T. León .....	Sargento D. Victoriano Fernández Fernández .....
		Idem .....	Infantería 25 .....	Cabo Tomás Verdugo Herranz .....

nº cumal de los días restantes	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1) Pesetas	Leyes o regla- mientos que se les aplica	FECHA			Delegación de la Hacienda de la provincia en que debe empezar el abono de la gestión (a)	RESIDENCIA DE LOS IMPERIADOS		Observaciones...
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
2.106,00	2.178,00		10	octubre	1938	Salamanca ..	Pereña .....	Salamanca ..	
2.106,00	2.178,00		18	octubre	1937	Cáceres .....	Gádalo de Gata .....	Cáceres .....	
2.106,00	2.178,00		3	abril	1938	Huesca .....	Laporzano .....	Huesca .....	
2.106,00	2.178,00		4	septiembre	1938	León .....	Riosequino .....	León .....	
2.106,00	2.178,00		19	febrero	1937	Cáceres .....	Hervás .....	Cáceres .....	
2.106,00	2.178,00		13	enero	1937	Logroño .....	Calahorra .....	Logroño .....	
1.440,00	1.565,00		30	diciembre	1937	Salamanca ..	Lumbrales .....	Salamanca ..	
693,50	—		18	noviembre	1937	Soria .....	Medinaceli .....	Soria .....	
693,50	795,50		10	julio	1937	Tenerife .....	La Laguna .....	Tenerife .....	
693,50	—	Estatuto de Clas- ses Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y ley de 6 de noviembre de 1942 (DIA- RIO OFICIAL nú- mero 264).	11	agosto	1938	Ávila .....	Madrigal de las Altas Torres .....	Ávila .....	
693,50	795,50		2	febrero	1939	Valladolid ..	Traspinedo .....	Valladolid .....	
693,50	795,50		1	octubre	1936	Granada .....	Cogolllos Vega .....	Granada .....	
3.100,00	3.465,00		27	diciembre	1937	Castellón ..	Sueras .....	Castellón .....	
693,50	795,50		2	abril	1938	Guadalajara ..	Pajares .....	Guadalajara .....	
2.160,00	4.500,00		12	noviembre	1938	Valladolid ..	Cenes de Campos .....	Valladolid .....	
795,50	2.160,00		23	septiembre	1937	Burgos .....	Villalba del Duero .....	Burgos .....	
693,50	795,50		23	jul'6	1937	Cáceres .....	Aliseda .....	Cáceres .....	
693,50	795,50		21	julio	1938	Córdoba .....	Bujalance .....	Córdoba .....	
693,50	795,50		27	mayo	1938	Zaragoza .....	Epila .....	Zaragoza .....	
693,50	795,50		9	abril	1938	Cádiz .....	Cafieda de la Jara .....	Cádiz .....	
693,50	795,50		13	enero	1939	La Coruña .....	Pazos .....	La Coruña .....	
693,50	795,50		8	julio	1937	Ávila .....	Membrerán .....	Ávila .....	
693,50	795,50		25	junio	1938	Orense .....	Cualedro .....	Orense .....	
693,50	795,50		20	octubre	1937	L ón .....	Carbalal de Fuentes .....	L ón .....	
693,50	795,50		28	junio	1938	Orense .....	Nocedo .....	Orense .....	
693,50	795,50		21	septiembre	1937	Segovia .....	Aldeosancho .....	Segovia .....	
693,50	795,50		21	enero	1938	Zaragoza .....	Sisamón .....	Zaragoza .....	
693,50	795,50		1	febrero	1938	Córdoba .....	Lambra .....	Córdoba .....	
693,50	795,50		10	octubre	1938	Barcelona .....	Barcelona .....	Barcelona .....	
1.440,00	1.565,00		23	diciembre	1938	Ávila .....	La Carmen .....	Ávila .....	
693,50	795,50		1	febrero	1938	Zaragoza .....	Calatayud .....	Zaragoza .....	
693,50	795,50		26	enero	1938	Salamanca ..	S. Esteban de la Sierra .....	Salamanca .....	
693,50	795,50		23	febrero	1937	Orense .....	Baños de Molgas .....	Orense .....	
2.160,00	4.500,00		21	diciembre	1937	L ón .....	Priero .....	L ón .....	
795,50	2.160,00		30	enero	1938	Ávila .....	Navalpinar de Pinares ..	Ávila .....	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o unidad a que pertenean los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Magdalena Martín Domínguez	Madre .....	Infantería 26 .....	Cabo Tomás Bragado Martín .....
Doña Dolores Pozo Fernández .....	Idem .....	Infantería 30 .....	Cabo Antonio García Pozo .....
Doña Anuncia Rodríguez .....	Idem .....	Idem .....	Cabo Luis Rodríguez Rodríguez .....
Doña Antonia Gueiro Antón .....	Idem .....	Infantería 32 .....	Cabo Enrique López Gueiro .....
Doña Eulalia Martín Peña .....	Idem .....	F. E. T. Burgos .....	Cabo Leocadio Gámez Martín .....
Doña Pilar Martínez Sangiao .....	Idem .....	Caz. S. Fernando 1 .....	Soldado Antonio Castañeira Martínez .....
Doña Magdalena Rosillo Martínez .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Juan Luque Rosillo .....
Doña Celestina Buded Comán .....	Idem .....	Carros Combate 2 .....	Soldado Gregorio Villarín Buded .....
Doña Fausta Sánchez Perales .....	Idem .....	Bn. Navas 2 .....	Soldado Ambrosio Sánchez Perales .....
Doña Francisca González Pérez .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Jacinto Lozano González .....
Doña Antonia Pérez Seara .....	Idem .....	Caz. Melilla 3 .....	Soldado Marcial Guedé Pérez .....
Doña Isabel González Casas .....	Idem .....	Infantería 3 .....	Soldado Agustín de la Cruz González .....
Doña Benita Viguera González .....	Idem .....	Ametralladoras 7 .....	Soldado Demetrio Alcalde Viguera .....
Doña Engracia Santamaría Pascual .....	Idem .....	Infantería 20 .....	Soldado Segundo Calleja Santamaría .....
Doña Olvido Meana Clavería .....	Idem .....	Infantería 23 .....	Soldado Antonio Meana Clavería .....
Doña Josefina Abeijón Tubío .....	Idem .....	Infantería 27 .....	Soldado Ramiro Vázquez Abeijón .....
Doña Teresa Villa Cantalejo .....	Idem .....	Infantería 28 .....	Soldado Bartolomé Múñoz Villa .....
Doña Jesús Viteles Cerviño .....	Idem .....	Infantería 29 .....	Soldado Eligio Silva Viteles .....
Doña María Rosa Basalo Basteiro .....	Idem .....	Infantería 30 .....	Soldado Manuel Corzo Basalo .....
Doña Antonia Huerga Andrés .....	Idem .....	F. E. T. Córdoba .....	Soldado Juan Fernández Huerga .....
Doña Francisca Mellado Luna .....	Idem .....	F. E. T. Sevilla .....	Falangista Eusebio Cubero Mellado .....
Doña Antonia Ana Contesti Salvá .....	Idem .....	Regulares 1 .....	Falangista Miguel Ballester Contesti .....
Doña Carmen Campomanes de la Rosa .....	Idem .....	Idem .....	Falangista Fernando Reina Campomanes .....
Doña Amadora López López .....	Idem .....	Legión .....	Legionario Luis Fernández López .....
Doña Pilar Melgarejo Medialdea .....	Idem .....	Idem .....	Legionario José López Melgarejo .....
Doña María Ballestres Troquet .....	Idem .....	Idem .....	Legionario Ramón Subirà Ballestres .....
Doña Salustiana Salguero Expósito .....	Idem .....	Idem .....	Legionario Antonio Palacios Salguero .....
Doña Antonia Concepción .....	Idem .....	Inf 6 .....	Soldado Juan Concepción .....
Doña María Sánchez Sánchez .....	Idem .....	Ingieros 8 .....	Soldado Manuel Díaz Sánchez .....
Doña Pilar Cadena Amatriain .....	Viuda .....	Infantería .....	Capitán D. Gregorio Escurra Manterola .....
Doña Rita Castro Alvarez .....	Idem .....	Regulares 1 .....	Teniente D. Eduardo Serna Ruiz .....
Doña Concepción Bafares Recio .....	Idem .....	Infantería 24 .....	Cabo Felipe Agüero Prado .....
Doña Dolores Rodríguez Perera .....	Idem .....	Vol. Las Palmas .....	Cabo Francisco Santana Torres .....
Doña María Luisa Correa Sánchez .....	Idem .....	Infantería 5 .....	Soldado Francisco Gómez Estévez .....
Doña María Vázquez .....	Idem .....	Infantería 23 .....	Soldado José Martínez González .....
Doña Dorinda Ulloa García .....	Idem .....	Infantería 24 .....	Soldado Benito Pérez González .....
Doña Gabina Merino de Santos .....	Idem .....	Infantería 25 .....	Soldado Gregorio Contreras Torres .....
D. Antonio Contreras Merino .....	Huérano .....	Infantería .....	Soldado Sigfredo Martínez Tostón .....
Doña Irene Lobato Tabara .....	Viuda .....	Infantería 26 .....	Soldado Manuel París Rey .....
Doña Leonor Patiño Barbeito .....	Idem .....	Infantería 20 .....	Falangista Manuel Horna Jiménez .....
Doña Pudencio Milla Horna .....	Idem .....	F. E. T. Burgos .....	Falangista Luis Riche Cueto .....
Doña María Bandera González .....	Idem .....	F. E. T. Marruecos .....	Legionario Mario Vázquez Alvarez .....
Doña Margarita Dafonte Estévez .....	Idem .....	Legión .....	Soldado Gabriel Teruel Camargo .....
Doña Rosa Urquiza Galán .....	Idem .....	Regulares 3 .....	Soldado José María Sánchez Abeijón .....
Doña Manuela Teruel Urquiza .....	Huérano .....	Regulares 4 .....	Soldado Luis Cabrera Aguilar .....
Doña María Vicente Sánchez .....	Viuda .....	Intendencia 7 .....	Soldado Juan Pacheco Mateo .....
Doña Juana Aguilar Morales .....	Idem .....	O. Público 408 .....	Soldado José Trasobares Trasobares .....
Doña Joaquina Morgado Refolio .....	Idem .....	Infantería .....	Alférez D. Germán Bastida Pellicer .....
Doña Angela Trasobares Trasobares .....	Idem .....	Infantería .....	.....
D. Germán Bastida López .....	Huérano .....	Infantería .....	.....

Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1940 (1) Pensiones	Leyes o regla- mientos que se les aplica	F E C H A			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les exi- gea el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		C onse- guen- cia
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
795,50	2.160,00	10	julio	1937	Zamora .....	Fuentesecas .....	Zamora .....	6-
795,50	2.160,00	16	febrero	1938	Lugo .....	San Juan del Campo .....	Lugo .....	
795,50	2.160,00	17	septiembre	1938	Idem .....	Pinel .....	Idem .....	3-
795,50	2.160,00	17	julio	1938	La Coruña .....	Capeia .....	La Coruña .....	
795,50	2.160,00	11	enero	1938	Burgos .....	Burgos .....	Burgos .....	7
693,50	795,50	26	enero	1938	Pontevedra .....	La Estrada .....	Pontevedra .....	
693,50	795,50	26	julio	1937	Córdoba .....	Cancabuey .....	Córdoba .....	
693,50	795,50	13	abril	1937	Zaragoza .....	Zaragoza .....	Zaragoza .....	3
693,50	795,50	30	diciembre	1937	Vélez .....	Ahigal .....	Cáceres .....	
693,50	795,50	31	octubre	1938	Las Palmas .....	Telde .....	Las Palmas .....	
693,50	795,50	14	agosto	1938	Orense .....	San Ginés .....	Orense .....	
693,50	—	1	octubre	1936	Badajoz .....	Salvaleón .....	Badajoz .....	8
693,50	795,50	12	enero	1938	Toledo .....	Toledo .....	Toledo .....	
693,50	795,50	16	mayo	1937	Burgos .....	Citores del Páramo .....	Burgos .....	
693,50	795,50	18	septiembre	1938	Oviedo .....	Sama de Langreo .....	Oviedo .....	
693,50	795,50	24	junio	1938	La Coruña .....	Leusame .....	La Coruña .....	
693,50	795,50	18	enero	1939	Cáceres .....	Logrosán .....	Cáceres .....	
693,50	795,50	8	marzo	1939	Pontevedra .....	Campo Lacio .....	Pontevedra .....	
693,50	795,50	22	febrero	1937	Orense .....	Pradolongo .....	Orense .....	
693,50	795,50	21	mayo	1938	Léon .....	Astorga .....	Léon .....	
693,50	795,50	12	febrero	1938	Córdoba .....	Nueva Cartaya .....	Córdoba .....	
693,50	795,50	19	septiembre	1938	Baleares .....	Lluchmayor .....	Baleares .....	3
693,50	795,50	21	julio	1938	Sevilla .....	Tornares .....	Sevilla .....	
2.106,00	2.178,00	16	marzo	1937	1.1.20 .....	Safria .....	Lugo .....	
2.106,00	2.178,00	18	febrero	1937	Granada .....	Granada .....	Granada .....	
2.106,00	2.178,00	26	marzo	1938	Lérida .....	Tahull .....	Lérida .....	
1.440,00	2.178,00	26	octubre	1936 y ley de 6 de noviembre de 1942 (DI- ARIO OFICIAL nú- mero 264).	30	mayo	Badejoz .....	Badejoz .....
693,50	1.565,00	24	octubre	1937	Tepeñife .....	Bariovento .....	Tenerife .....	
8.000,00	—	20	agosto	1938	Oviedo .....	Sieiro .....	Oviedo .....	
5.000,00	9.000,00	30	julio	1936	Navarra .....	Pamplona .....	Navarra .....	
5.000,00	7.500,00	2	abril	1937	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	
795,50	—	7	julio	1938	Logroño .....	Alesanco .....	Logroño .....	9
795,50	2.160,00	29	diciembre	1936	Las Palmas .....	Las Palmas .....	Las Palmas .....	
693,50	795,50	8	junio	1938	Granada .....	Motril .....	Granada .....	3
693,50	795,50	5	septiembre	1937	La Coruña .....	Cariol .....	La Coruña .....	
693,50	795,50	10	mayo	1937	Orense .....	Carballino .....	Orense .....	
693,50	795,50	14	abril	1937	Segovia .....	San Ildefonso .....	Segovia .....	10
693,50	795,50	17	abril	1937	Zamora .....	Avoó de Vidriales .....	Zamora .....	
693,50	795,50	14	mayo	1938	La Coruña .....	Cambre .....	La Coruña .....	
693,50	795,50	11	octubre	1936	Zaragoza .....	Catina .....	Zaragoza .....	3
2.106,00	2.178,00	13	febrero	1937	1.1.11 .....	Arcilla .....	Cádiz .....	
1.530,00	1.690,00	19	julio	1938	Orense .....	Leiro .....	Orense .....	
1.530,00	1.690,00	24	julio	1937	Cádiz .....	Tetuán .....	Cádiz .....	11
1.440,00	1.690,00	25	septiembre	1938	La Coruña .....	Roiro .....	La Coruña .....	
693,50	—	31	julio	1938	Puerto de Cabras .....	Puerto de Cabras .....	Las Palmas .....	
693,50	795,50	21	enero	1939	Cáceres .....	Valencia de Alcántara .....	Cáceres .....	
4.000,00	5.000,00	10	enero	1938	Zaragoza .....	Arandiga .....	Zaragoza .....	
		12	octubre	1936	Álava .....	Salinas de Añana .....	Álava .....	12

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenezcan los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Felipe Olivera González ..... Doña Saturnina García Viñuela .....	Padres .....	Artillería .....	Soldado Juan Olivera García .....
D. Juan Manuel Martín de Nicolás .. Doña Felinita García Gallego .....	Idem .....	Guardia Civil .....	Guardia Felipe Martín García .....
Doña Amelia Muñoz Díaz .....	Viuda .....	Idem .....	Guardia Eloy Pantoja Castillo .....
Doña Araceli Elvira García .....	Idem .....	Dv. E. Voluntarios	Sargento D. Amado Elvira Elvira .....
D. Antonio Delgado Aguilar .. Doña Ana Cañestro Flores .....	Padres .....	Idem .....	Cabo Diego Delgado Cañestro .....
Doña María Contell Virgós .....	Viuda .....	Paisano militarizado	Soldado Pedro Bondía Ginés .....
Doña Emilia Oviedo Oviedo .....	Madre .....	Idem .....	Soldado José María Bondía Contell .....
	Viuda .....	Idem .....	Soldado Pedro Poderoso Cerezo .....

## OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores Militares a que corresponde el punto de residencia de los recurrentes, se dará traslado a éstos de la orden de concesión de la pensión que se les señala.

2. Todas las pensiones a percibir por esta Capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

3. Estas pensiones serán abonadas en tanto conserven la aptitud legal. Los padres en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha la que se le concede, de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por los respectivos Cuerpos hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

4. Percibirán la pensión que se les señala en coparticipación, hasta el día 2 de abril de 1940, en que falleció el padre, pasando desde esta fecha íntegra a la madre, en tanto conserve su actual estado civil y de pobreza; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha la que se le concede, de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente.

5. Percibirán la pensión que se les señala, equivalente al 60 por 100 del haber que percibía el causante, en coparticipación, mientras conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

6. Percibirá la pensión que se le señala en tanto conserve la aptitud legal y actual estado de pobreza, sin

perjuicio de que, en su día, pueda ejercer su derecho el padre del causante, declarado en ausencia legal; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha la que se le concede, de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente.

7. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por orden 1 de 25 de marzo de 1941 (DIARIO OFICIAL núm. 78), por haberse comprobado que el causante ostentaba el empleo de cabo en la fecha de su fallecimiento, la que percibirá mientras conserve la aptitud legal y actual estado de pobreza; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha la que se le concede, de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas

Pension anual que se les concede que se les concede Pesetas	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1) Pesetas	Leves o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693,50	795,50	Decreto de 18 de abril de 1938 (B. O. número 549), ley de 11 de diciembre de 1940 (D. O. número 292) y ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264).	29	julio	1936	Badajoz .....	Bienvenida .....	Badajoz .....	
3.100,00	3.465,00		29	agosto	1937	Madrid .....	Getafe .....	Madrid .....	13
3.200,00	3.365,00		21	septiembre	1936	Córdoba .....	Bélmez .....	Córdoba .....	
4.500,00	5.500,00	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926, orden circular de 6 de diciembre de 1941 y ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264).	25	octubre	1941	Salamanca .....	Atalaya .....	Salamanca .....	
2.609,75	4.500,00		18	octubre	1941	Málaga .....	Faragán .....	Málaga .....	3
693,50	—	Decreto de 23 de febrero de 1940 (D. O. número 50) y orden de 4 de noviembre de 1940 (D. O. número 255).	28	julio	1936	Teruel .....	Calanda .....	Teruel .....	
693,50	—		14	agosto	1936	Cáceres .....	Alia .....	Cáceres .....	14

por cuenta de los señalamientos anteriores, que quedan s.n efecto.

8. Percibirán la pensión que se le señala hasta el día 12 de agosto de 1941, en que falleció la interesada, quienes resulten ser sus legítimos herederos, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

9. Percibirá la pensión que se le señala hasta el día 14 de mayo de 1941, en que cesará por haber contraído nuevo matrimonio, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente.

10. Percibirán la pensión que se les señala hasta el día 27 de diciembre de 1941, en que contrajo segundas nupcias, y a partir de esta fecha, y de mano de tutor legal, el huérfano hasta el día 16 de octubre de 1958 en que cumplirá su mayoría de edad; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta

fecha la que se les concede, de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

11. Percibirá la pensión que se le señala hasta el día 19 de septiembre de 1939, en que contrajo matrimonio, y desde esta fecha, y de mano de su tutor legal, la percibirá la huérfana doña Manuela Teruel, mientras conserve la aptitud legal; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha la que se le concede, de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (DIARIO OFICIAL núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente señalado.

12. Percibirá la pensión que se le señala por mano de su tutor legal hasta el día 22 de abril de 1960, en que cumplirá su mayoría de edad; hasta el día 24 de noviembre de

1941, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha la que se le concede, de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente.

13. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, percibirán la pensión que se les señala mientras conserve la aptitud legal; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha la que se les concede, de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

14. La percibirán en tanto conserven la aptitud legal.

Madrid, 15 de junio de 1943.—El General Secretario, Juan Herrera.

# ADQUISICIONES - CONCURSOS

## REGIMIENTO DE INFANTERIA NUMERO 40

Necesitando adquirir este Regimiento una máquina de escribir del tipo que a continuación se menciona, se saca a concurso para que los industriales que lo deseen presenten proposiciones, en sobre cerrado dirigido al comandante mayor del expresado Regimiento, antes de las doce horas del día 30 del corriente mes, rigiendo para el presente las normas y reglas establecidas para esta clase de concursos:

### MAQUINA QUE SE CITARÁ

1 máquina de 165 espacios, de oficina, tipo de letra «pica», teclado universal.

Número 2.807. P. 2-2.

## HOSPITAL MILITAR DE CEUTA

Hasta las doce horas del día 30 del actual se admiten ofertas para compra directa y libre de los artículos que se consideran necesarios, y que se encuentran de manifiesto expuestos en la tablilla de anuncios de este Establecimiento, cuyas cantidades y destino, así como calidad y características, pueden informarse los que lo soliciten en todas las oficinas de Intendencia de este Servicio y jurisdicción de este Establecimiento, todos los días laborables, de once a trece horas.

La Junta tomará acuerdos, cuando su Presidente tenga a bien convocarla con tal objeto, una vez finalizado el plazo de admisión.

CITE EL NÚMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCIÓN AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO a esta Administración

Todos los pagos, por consecuencia de cualquier acto de gestión, se considerarán sujetos al impuesto correspondiente y liquidación de derechos reales.

El presente anuncio será satisfecho a prorrata entre los señores adjudicatarios.

Ceuta, 18 de junio de 1943.

Número 2.814. P. 2-2.

## PARQUE DE INTENDENCIA DE CEUTA

Hasta las doce horas del día 10 del próximo mes de julio se admiten ofertas para la adquisición, por compra directa y libre, de los artículos siguientes; de cuyas cantidades y destino, así como calidades y características, pueden informarse los que lo soliciten en todas las oficinas de Intendencia de este Servicio y jurisdicción del Establecimiento, todos los días laborables, de once a trece horas.

La Junta tomará acuerdo cuando su presidente tenga a bien convocarla con tal objeto, una vez finalizado el plazo de admisión.

Todos los pagos por consecuencia de cualquier acto de gestión se considerarán sujetos al impuesto correspondiente y liquidación de los derechos reales.

### ARTICULOS A ADQUIRIR

Sal.

Lefia.

Algodón borra.

Ceuta, 20 de junio de 1943.

Número 2.815. P. 1-1.

CITE EL NÚMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCIÓN AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO a esta Administración

## LA LEGIÓN - PRIMER TERCIO

Necesitando este Cuerpo adquirir 2.800 vasos, los interesados pueden formular propuesta con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en el banderín Central de Enganche del mismo, cerrando el plazo de admisión de ofertas el día 10 de julio próximo.

Número 2.817. P. 1-1.

## PARQUE DE INTENDENCIA DE LARACHE

Hasta las doce horas del día 12 de julio próximo se admiten ofertas para la adquisición por compra directa y libre de los artículos siguientes, cuyas cantidades y destinos, así como calidades y características, pueden informarse los que lo soliciten en todas las oficinas de Intendencia del servicio y jurisdicción de este Establecimiento, todos los días laborables, de 11 a 13 horas.

La Junta Económica tomará acuerdos, cuando su Presidente tenga a bien convocarla con tal objeto, una vez finalizado el plazo de admisión.

Todos los pagos por consecuencia de cualquier acto de gestión se considerarán sujetos al impuesto correspondiente y liquidación de los derechos reales.

### ARTICULOS

Sal común

Lefia.

Carbón vegetal

Paja para piensos

Larache, 21 de junio de 1943.

Núm. 2.816

P. 2-1.

## ANUNCIOS

### ALAMILLO

UNIFORMES Y GORRAS MILITARES

Casa Central: ZARAGOZA

Fuenclara, 6, pral. - Teléf. 2008

#### SUCURSALES:

MADRID: Postas, 16, ENTRESUELO - Teléf. 16719

VALENCIA: Calvo Sotelo, 17 - Teléf. 19553

CASAS ESPECIALIZADAS EN EL VESTUARIO PARA LAS ACADEMIAS MILITARES

Construcción y reparación de maquinaria

JUAN GAS MARTORELL

SUCESOR DE JUAN ESCUDÉ

Talleres: Calle Batea, 9, Ferrerías

Teléfono 333

TORTOSA

FÁBRICA DE MANTAS Y TEJIDOS DE  
LANA Y ALGODÓN

Vicente Blanch Durán

Fábrica y Despacho:

Calle Rocafort, 116-122 - Tel. 34322  
(entre Consejo de Ciento y Aragón)

BARCELONA

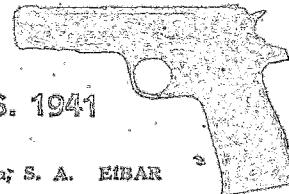
## NAVAS

Banderas, colgaduras, gorras,  
bordados, bastones de mando,  
medallas y condecoraciones

Carmen, 17 - Teléfono 26775

M A D R I D

"STAR"



Nuevo modelo S. 1941

STAR, Bonifacio Echeverría; S. A. EIBAR

Pueden los Jefes, Oficiales y Suboficiales del Ejército adquirir esta pistola. Pídanos folletos e instrucciones gratuitas para su adquisición.

REPRESENTACIÓN EN MADRID:

M. Alvarez Garcillán - Alcalá, 45

## MINISTERIO DEL EJERCITO

"DIARIO OFICIAL"

Próximo a terminarse la impresión, tirada y encuadernación del vigente Reglamento Provisional para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, con el cuadro de inutilidades, formularios e índice correspondiente, se hace presente, a fin de que cuantos deseen adquirirlo soliciten de esta Dirección el número de ejemplares que les sean necesarios, al precio de 5,00 pesetas ejemplar, más 0,40 pesetas por cada fracción hasta cinco, para franqueo certificado, y tan pronto se reciba la cantidad importe del pedido le serán servidos, dentro del próximo mes de julio.

En evitación de que las sumas recibidas puedan ser aplicadas por error, bien a suscripciones, publicidad u otros conceptos, esta Dirección ruega a los peticionarios indiquen el número del giro, cantidad y estafeta de correo que lo envía, caso de no existir en la misma localidad del imponente.

Los Cuerpos, Centros, Dependencias y cuantos reciban los cargos por conducto de la Caja Central Militar, se abstendrán de enviar cantidad alguna de los pedidos que hagan, pues por conducto de dicho Organismo se les pasarán los cargos correspondientes.

LA DIRECCION

"DIARIO OFICIAL" Y "COLECCION LEGISLATIVA" DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

Se PREVIENE A LOS SEÑORES SUSCRIPTORES que la OMISION DEL AVISO DEL GIRO PARA RENOVAR SU SUSCRIPCION, puede dar lugar a la SUSPENSION DEL ENVIO DE EJEMPLARES, por falta de datos para identificar la remesa

# DIARIO OFICIAL



DEL

## MINISTERIO DEL EJERCITO

### Colección Legislativa del Ejército

Las suscripciones se admitirán, como minimum, por un trimestre las oficiales y un semestre las particulares, que comenzará en primero de enero, abril, junio y octubre. En las que se hagan después de las citadas fechas, no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno en los precios fijados.

Los pagos de todas las suscripciones se harán por anticipado, dentro de los quince días anteriores al principio de cada trimestre, y al anunciar las remesas de fondos por giro postal, indicarán el número, fecha, punto de que fué impuesto y número de la suscripción que abona.

Los Cuerpos y Dependencias que tengan cuenta corriente en la Caja Central Militar, no remesaran cantidades por ningún concepto, pues recibirán los cargos por conducto de dicho organismo.

Las reclamaciones de números o pliegos de estas publicaciones que hayan dejado de recibir los señores subscriptores, serán atendidas gratuitamente si se hacen en los plazos siguientes:

En Madrid, las del DIARIO OFICIAL, dentro de los dos días siguientes:

#### LEGISLACION

Actualmente existen para su venta en la Administración de este DIARIO OFICIAL los tomos de DIARIOS OFICIALES y Colecciones Legislativas que se relacionan, pudiendo ser servidos previo pago de su importe.

#### DIARIOS OFICIALES

Primero, segundo, tercero y cuarto trimestres de los años 1888, 1890, 1893, 1894, 1896, 1901, 1903 y del 1905 al 1930, ambos inclusive, encuadrados en holandesa, en buen uso, al precio de 10 pesetas cada trimestre.

Segundo y cuarto de 1893, primero, tercero y cuarto de 1895, primero y segundo de 1904 y primero de 1931, al mismo precio de los anteriores.

Número o pliego del dia .....	0,35
Número o pliego atrasado .....	0,60

#### SUSCRIPCIONES

##### OFICIALES (trimestre)

Al DIARIO OFICIAL y Colección Legislativa .....	25,00
Al DIARIO OFICIAL ...	20,00
A la Colección Legislativa .....	5,00

##### PARTICULARES (semestre)

Al DIARIO OFICIAL y Colección Legislativa .....	50,00
Al DIARIO OFICIAL ...	40,00
A la Colección Legislativa .....	10,00

tes a su fecha y a las de la Colección Legislativa en igual periodo de tiempo, después de recibir el pliego siguiente al que no haya llegado a su poder.

En provincias se entenderán ampliados los anteriores plazos en ocho días. En las plazas de África, Canarias y Baleares, el plazo será de quince días, y en dos meses para las suscripciones del extranjero.

Después de los plazos indicados, no serán atendidas las reclamaciones y pedidos, que se durán por un recaudadas, si no vienen acompañadas de su importe, a razón de 0,00 pesetas cada número de DIARIO OFICIAL o pliego de Colección Legislativa, no sirviéndose legislación alguna contra recabarlo.

Al hacerse pedidos de DIARIOS OFICIALES, debe indicarse el número que figura en cabecera de la primera plana que lo es correlativo, a más de señalar el año a que corresponde y en los pliegos de Colección Legislativa el número que figura al pie de la misma o bien las páginas que comprenden el pliego o pliegos que se desean.

Cuarto de 1930; primero, segundo, tercero y cuarto de 1940, primero y segundo de 1941, encuadrados en rústica, al precio de 20 pesetas trimestre; tercero y cuarto de dicho año, al de 25 pesetas.

#### COLECCIONES LEGISLATIVAS

Años 1875 (primer, segundo y tercero), 1886, 1884, 1885 (primer y segundo tomo), 1886, 1888, 1889, 1891, 1893, 1899, 1900, encuadrados en holandesa, al precio de 11 pesetas; 1890, 1891, 1895 (segundo tomo); 1924, 1932 y 1933, encuadrados en rústica, nuevos, al precio de 10 pesetas.

1905, 1926, 1927, 1928, 1930 y 1931, nuevos, encuadrados en holandesa, al precio de 15 pesetas, el de 1940 a 20 pesetas y 1941 a 25 pesetas.